



El BPIN  
para principiantes.

Bogotá D.C., Diciembre de 2002

Dirección de inversiones y Finanzas Públicas



## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>9</b>
<b>1. ¿QUÉ NO ES EL BPIN?</b>	<b>2</b>
<b>2. ¿QUÉ ES EL BPIN?</b>	<b>2</b>
<b>3. ¿CUÁL ES LA MISIÓN DEL BPIN?</b>	<b>7</b>
<b>4. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL SISTEMA BPIN?</b>	<b>7</b>
<b>5. ¿PARA QUÉ SIRVE EL BPIN?</b>	<b>8</b>
<b>6. ¿QUÉ OBJETIVOS SE BUSCAN CON EL BPIN?</b>	<b>9</b>
<b>7. ¿QUÉ MOTIVÓ LA CREACIÓN DEL BPIN?</b>	<b>10</b>
<b>8. ¿CUÁNDO FUE CREADO EL BPIN?</b>	<b>10</b>
<b>9. ¿EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL BPIN EN COLOMBIA CONTÓ CON APOYO INTERNACIONAL?</b>	<b>13</b>
<b>10. ¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL BPIN?</b>	<b>13</b>
<b>11. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL BPIN?</b>	<b>14</b>
<b>12. ¿CUALES SON LOS COMPONENTES DEL BPIN?</b>	<b>17</b>
<b>13. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DNP?</b>	<b>19</b>
<b>14. ¿QUÉ ES LA FICHA EBI?</b>	<b>20</b>
<b>15. ¿CÓMO FLUYE LA INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DESDE LAS ENTIDADES HACIA EL BPIN ?</b>	<b>20</b>

**16. ¿EN QUÉ FECHA SE PUEDEN REGISTRAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL BPIN? 21**

**17. ¿CUÁL ES LA VISIÓN DEL BPIN? 21**

**18. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DEL BPIN CON LOS BANCOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS? 22**

**19. ¿CÓMO COMUNICARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL BPIN? 22**

ANEXOS

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN 23

ANEXO 1

MARCO LEGAL DEL BPIN 24

ANEXO 2

PROGRAMAS DE POSTGRADO SOBRE PROYECTOS EN COLOMBIA 30

ANEXO 3

METODOLOGIAS BPIN VIGENTES PARA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS 35

ANEXO 4

FICHA EBI 38

ANEXO 5

DESCRIPCION DE LAS SIGLAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DNP 43

Dirección  
Santiago Montenegro

Subdirección  
Alejandro Gaviria

Secretario General  
María Fernanda Pérez Valencia

Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas  
Oswaldo Rodríguez

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin  
Sonia Cancino Acuña  
Sagrario Forero

Luis Fernando Serrano  
Manuel Rivera  
María Claudia Gutiérrez  
Hector Mauricio Parra D.

Apoyo administrativo:  
Olga Edith Latorre  
Leonor Molina Burgos  
Vilma Cristina Carrillo

Información:  
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin  
Calle 26 No. 13 -19 Piso 10. Bogotá -Colombia  
Conmutador: 5960300 extensiones 2290. Teléfono: 5960349 Fax: 5999030  
E-mail: [webbpin@dnpp.gov.co](mailto:webbpin@dnpp.gov.co)  
[www.dnp.gov.co/proyectos/bpin](http://www.dnp.gov.co/proyectos/bpin)

## **EL BPIN PARA PRINCIPIANTES**

### **INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este folleto es proporcionar información esencial sobre el Banco de Programas y Proyectos de Inversión de Colombia.

El Bpin surgió como Banco de Programas de Inversión Nacional en 1993 y fue el resultado del esfuerzo realizado por el Gobierno Nacional en la búsqueda de instrumentos que le permitieran introducir criterios de racionalidad y eficiencia en la asignación de recursos públicos orientándolos a la financiación de acciones fundamentales para el desarrollo y crecimiento del País.

El proceso de implantación del Banco de Proyectos de Inversión Nacional se extendió por varios años y abrió espacios propicios para el surgimiento del sistema nacional de planeación del Sistema Nacional de Gestión de programas y Proyectos de Inversión Pública, del Sistema Nacional de Cofinanciación y de otros sistemas para mejorar la acción estatal. Durante este proceso se evidenciaron avances en la consolidación de una cultura de planeación y presupuestación basada en proyectos y programas en la perspectiva de dar integridad al plan nacional de desarrollo y facilitar su armonización con los presupuestos y disponibilidad de recursos.

Los nuevos escenarios de planeación estratégica participativa, generados a partir de la Constitución de 1991, dieron lugar a una nueva dimensión del Bpin, ahora Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.

Los aspectos básicos de su conceptualización, organización y funcionamiento perfilados desde 1993 conservan los rasgos esenciales de un sistema de información sobre la inversión pública nacional que le imprimieron sus pioneros, pero, que desafortunadamente no son suficientemente conocidos por los colombianos, dando lugar a percepciones diversas y en ocasiones contradictorias sobre el Bpin.

Estas notas buscan aclarar esas confusiones, destapar esos mitos y unificar la lectura que sobre el Bpin se hace, como condición para facilitar la consolidación de los bancos de programas y proyectos de inversión departamentales distritales y municipales, hermanos del Bpin en los niveles territoriales, la red nacional de bancos de programas y proyectos como el espacio de comunicación entre el banco nacional y los bancos departamentales y municipales y el Sistema Nacional de gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, meta del esfuerzo para consolidar información sobre inversión pública en Colombia.

El folleto está organizado por secciones en las que se responden interrogantes básicos sobre diferentes aspectos del Bpin: qué es, qué no es, misión, funciones, utilidad, objetivos, organización, componentes.

## 1. ¿QUÉ NO ES EL BPIN?

- No es un programa de computador
- No es una base de datos sobre proyectos
- No es una dependencia del Departamento Nacional de Planeación
- No es una institución financiera
- No es una entidad estatal responsable de registrar proyectos

## 2. ¿QUÉ ES EL BPIN?

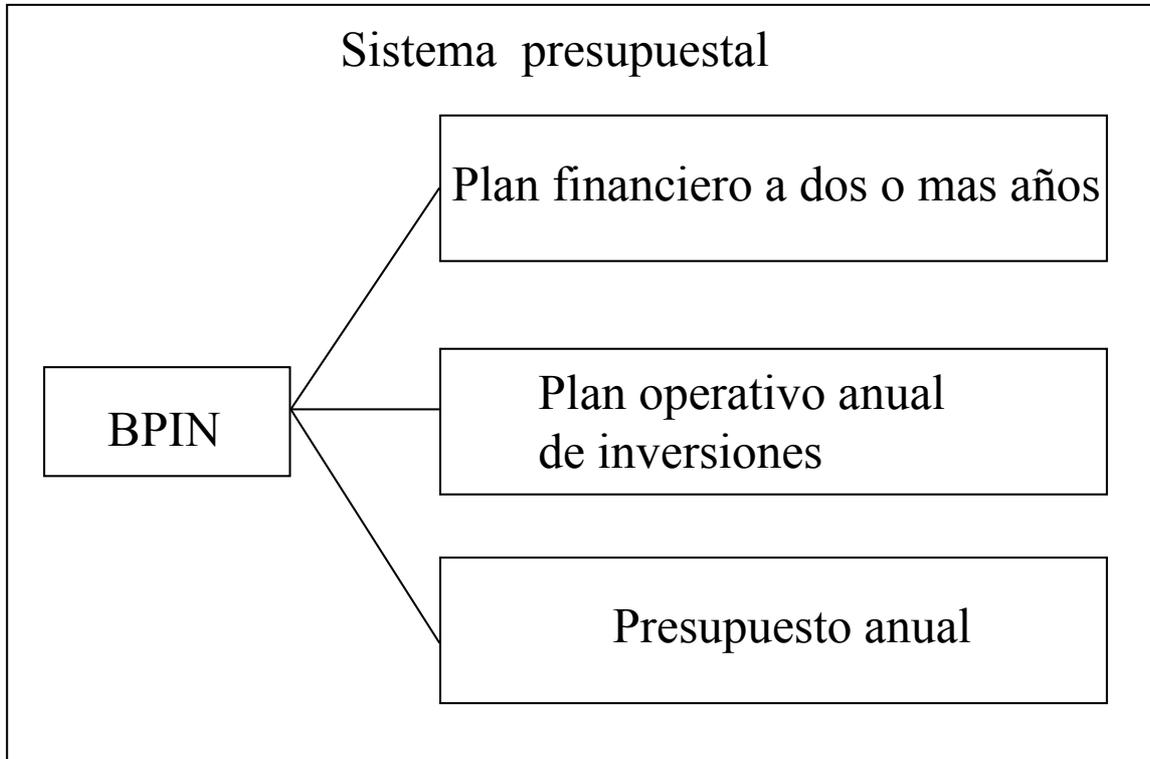
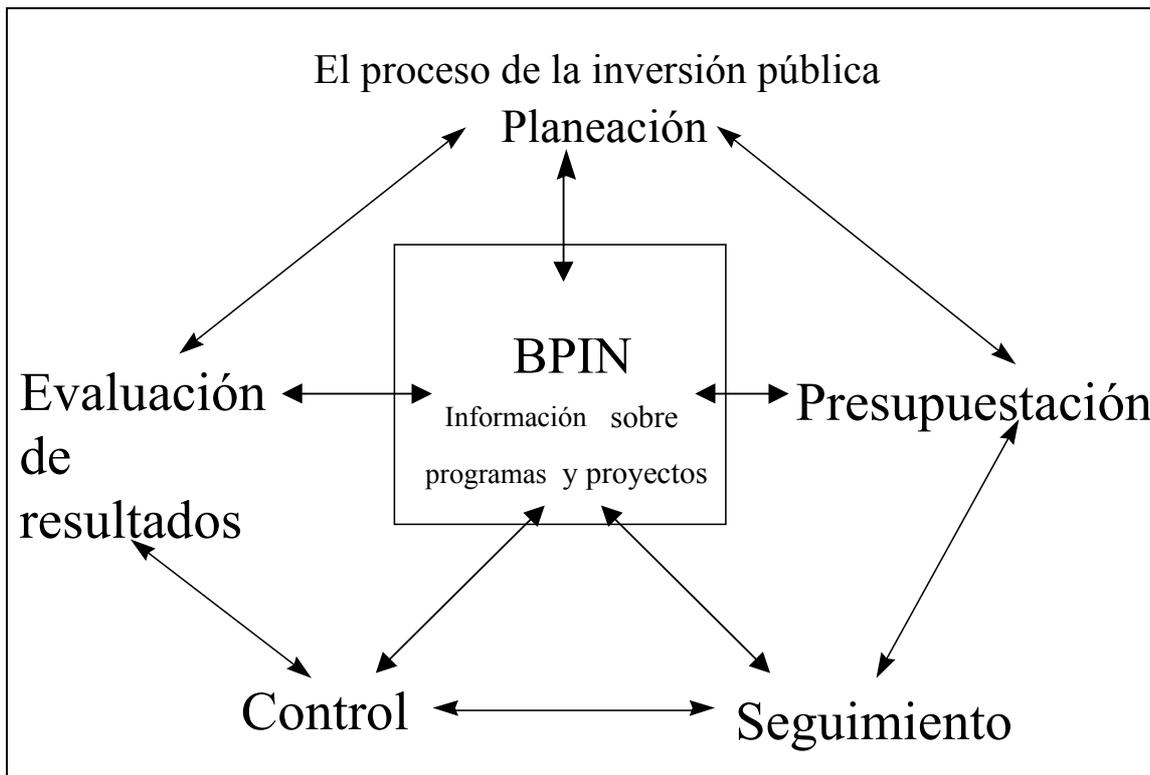
De conformidad con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (Ley 38 de 1989, artículo 32) y las normas reglamentarias (Decreto 841 de 1990, artículo 3):

El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, es un sistema de información sobre programas y proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación<sup>1</sup>.

El Bpin apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos y programas viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

---

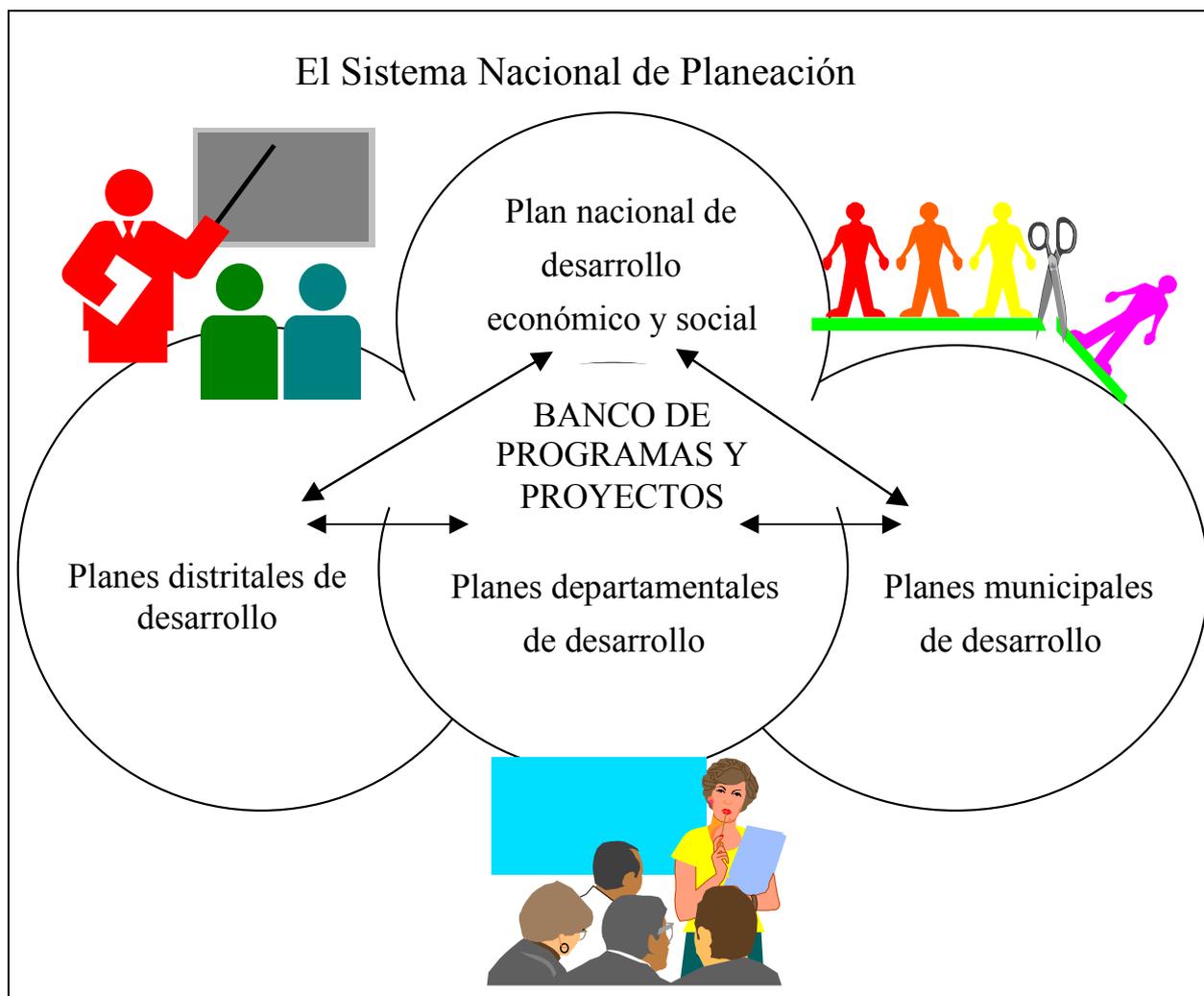
<sup>1</sup> El Presupuesto General de la Nación esta compuesto por el presupuesto de rentas, el presupuesto de gastos o ley de apropiaciones ( gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión) y las disposiciones generales para las entidades públicas integrantes de las tres ramas del poder público: rama ejecutiva ( ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, unidades administrativas especiales y establecimientos públicos nacionales), rama legislativa, rama jurisdiccional (incluye Fiscalía General de la Nación y Consejo Superior de la Judicatura), Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo), Contraloría General de la República, Organización Electoral (Consejo Nacional Electoral y Registraduría Nacional del Estado Civil). (Ley 38 de 1989, artículo 2).



El Bpin hace parte de los sistemas nacionales de planeación, inversión pública, gestión de programas y proyectos de inversión pública y de la red nacional de bancos de programas y proyectos.

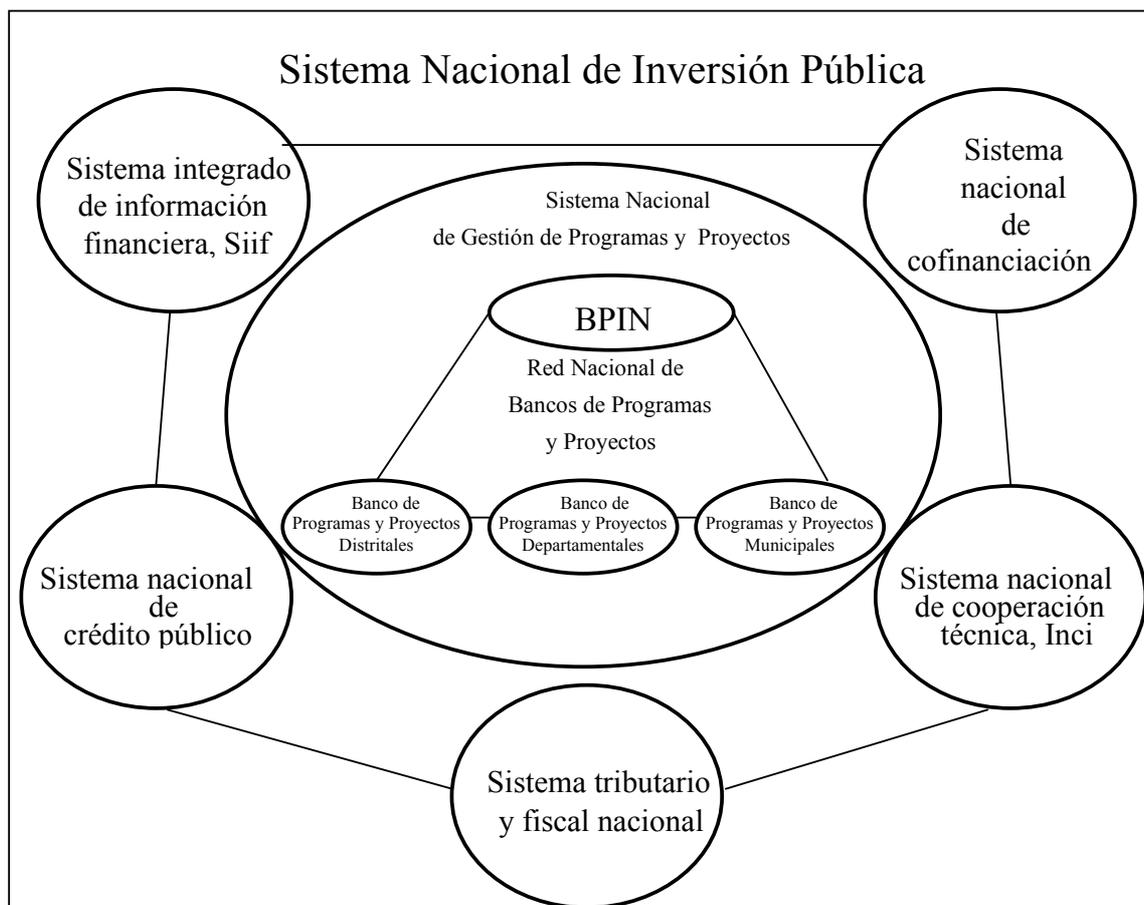


El Sistema Nacional de Planeación es el conjunto de actores (autoridades e instancias), normas, principios, procedimientos y mecanismos que permiten consolidar los planes de desarrollo económico y social sobre la base de procesos de planeación participativa (Artículo 342 de la Constitución Política y Ley 152 de 1994) .



El Sistema Nacional de Inversión Pública es el conjunto de actores (Congreso, rama jurisdiccional, Minhacienda, DNP, Entidades Públicas, Confis,...), principios, normas, procedimientos, mecanismos y metodologías para preparar, programar, ejecutar, monitorear y evaluar los presupuestos públicos de inversión.

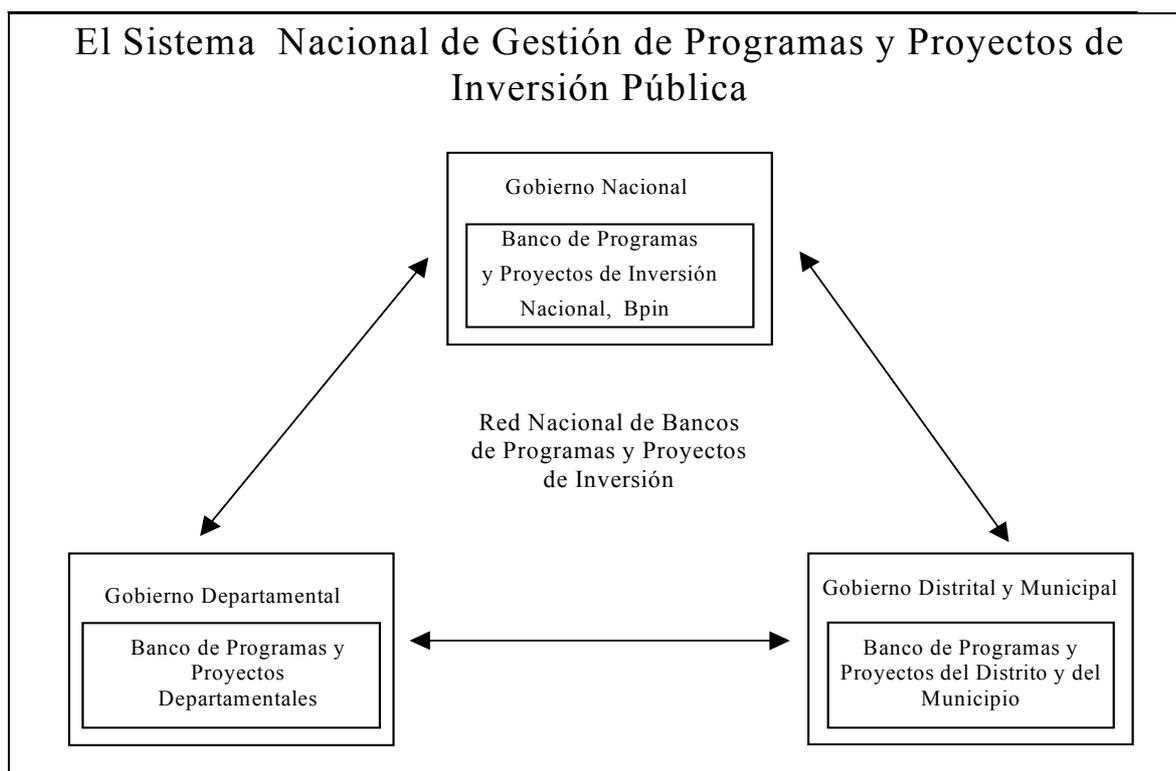
Está compuesto, entre otros, por los sistemas nacionales: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin; red de bancos de programas y proyectos; bancos de programas y proyectos departamentales, distritales y municipales; cooperación técnica internacional, Sinci; integrado de información financiera, Siif; crédito público; cofinanciación; tributario y fiscal.



La Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos esta integrada por el conjunto de estrategias, instrumentos y herramientas que permiten la comunicación permanente entre el Bpin y los bancos departamentales, distritales y municipales, con el fin de intercambiar información y consolidar la inversión pública del País.

El Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, en proceso de consolidación, es un sistema de información sobre programas y proyectos de inversión, viables técnica, financiera, económica, social, ambiental e institucionalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos de la nación, los departamentos, los distritos o los municipios. Es la fase final del proceso de implantación y consolidación de bancos de programas y proyectos de inversión en el nivel nacional, departamental, distrital y municipal y de la red nacional de bancos de programas y proyectos.

El Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Nacional apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública nacional, departamental, distrital y municipal.



### 3. ¿CUÁL ES LA MISIÓN DEL BPIN?

Administrar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

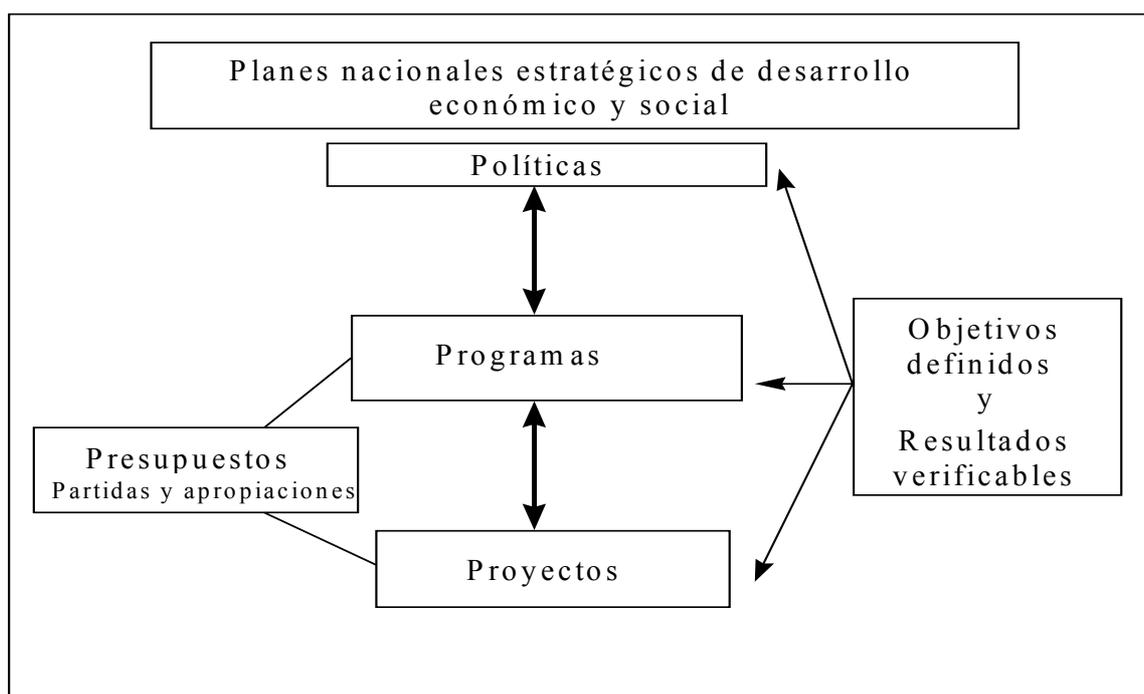
### 4. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL SISTEMA BPIN?

- Administrar el sistema Bpin
- Coordinar la consolidación de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos y del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública.
- Dar orientación operativa, soporte y asistencia técnica sobre el uso de herramientas e instrumentos propios de los bancos de programas y proyectos.
- Diseñar, operar y dar mantenimiento a los programas, bases de datos y demás herramientas computacionales necesarias para la operación de los bancos de programas y proyectos.
- Definir los criterios y mecanismos para sistematizar la información, incluyendo criterios para adquisición, desarrollo, operación de equipos y sistemas computacionales.
- Elaborar, actualizar y distribuir los manuales de operación y procedimientos del Bpin, los manuales de usuario y los manuales técnicos de herramientas computacionales empleadas en los bancos de programas y proyectos.
- Coordinar los servicios de asistencia técnica y asesoría sobre los componentes del Bpin.
- Establecer necesidades de capacitación sobre teoría de proyectos y coordinar su oferta.

## 5. ¿PARA QUÉ SIRVE EL BPIN?

El Bpin sirve para:

- Gerenciar la inversión pública.
- Consolidar la información sobre programas y proyectos viables técnica, financiera económica, social, ambiental e institucionalmente durante todo el ciclo de vida desde el diagnóstico de necesidades, problemas y oportunidades en situaciones actuales hasta la evaluación de impactos y resultados en la situación futura deseada, pasando por la identificación, preparación, formulación, evaluación ex ante<sup>2</sup>, ejecución, operación, control, seguimiento, monitoreo, cierre y liquidación. También sirve a los ejercicios de evaluación expost.<sup>3</sup>
- Integrar los programas y proyectos con las políticas de desarrollo, en el marco de los procesos de planeación económica y social dentro del esquema lógico de :

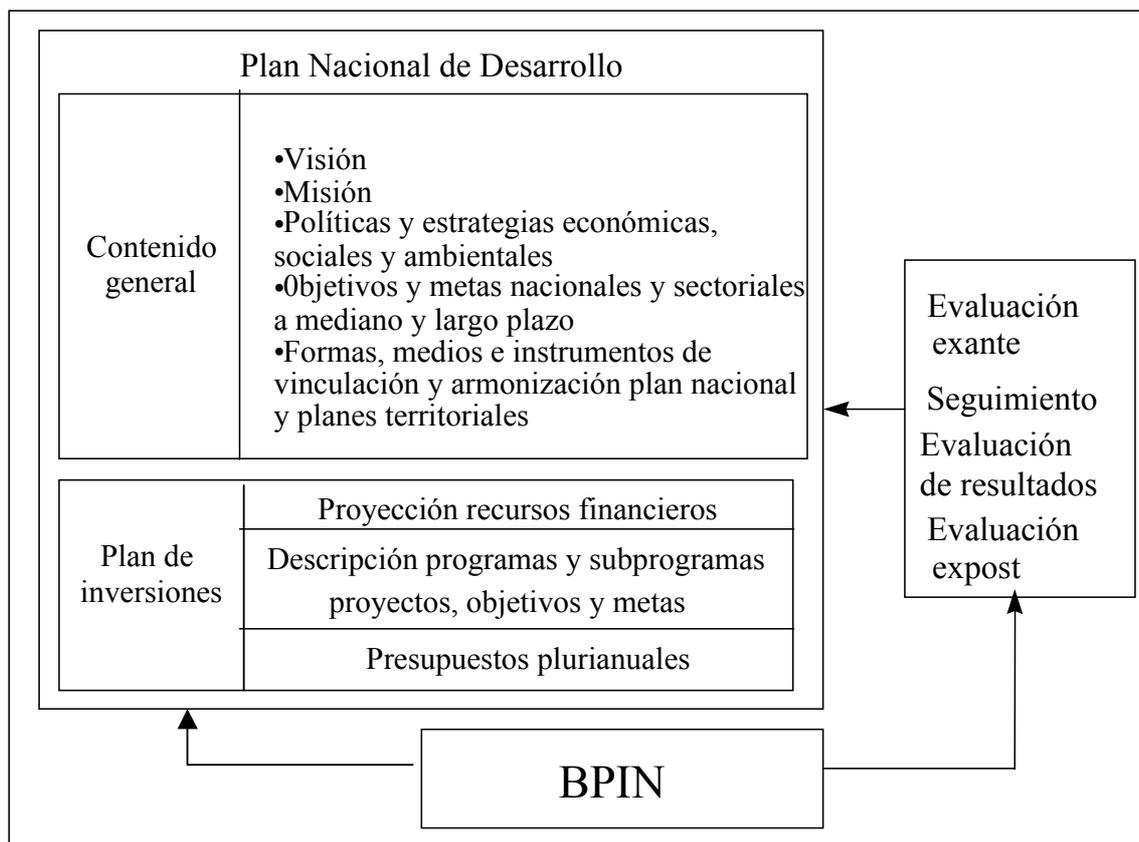


<sup>2</sup> La Evaluación ex ante corresponde al análisis que se hace sobre alternativas de inversión antes de emplear efectivamente los recursos en la ejecución de las acciones y obras del proyecto. Permite establecer la viabilidad del proyecto antes de hacerlo.

<sup>3</sup> La evaluación expost corresponde a los procesos de evaluación de resultados, análisis de impactos y logros del proyecto una vez han terminado todas sus actividades.

## 6. ¿QUÉ OBJETIVOS SE BUSCAN CON EL BPIN?

- Apoyar la gerencia y toma de decisiones sobre inversión pública colombiana.
- Contribuir a la incorporación de criterios de eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución de los recursos de inversión estatal.
- Facilitar el logro de objetivos de política mediante la definición de programas y proyectos como conjuntos coherentes de acciones realizables, financiables, específicas y ubicadas espacial y temporalmente.
- Proporcionar información veraz y confiable sobre los resultados de la inversión pública.
- Servir de unidad de consolidación de la información sobre inversión pública nacional, departamental, distrital y municipal, independientemente de la fuente de financiación, organismo ejecutor o localización del programa, proyecto o actividades.
- Apoyar los procesos de evaluación ex ante, seguimiento, evaluación de resultados y evaluación expost sobre las decisiones de inversión pública.



## **7. ¿QUÉ MOTIVÓ LA CREACIÓN DEL BPIN?**

El Bpin surge como una de las alternativas de solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985 y que comprendieron reformas legales, institucional y procedimental sobre la planeación y la presupuestación.

A continuación se enumeran algunos de los problemas detectados en el esquema presupuestal de la inversión pública colombiana en los años ochenta:

- Las instancias nacionales de gobierno se enteraban tardíamente de las mejores opciones de inversión de los recursos públicos
- Proyectos de inversión rechazados en algún nivel (nacional, departamental o municipal) por no ser viables, prioritarios o elegibles eran aceptados y ejecutados en otros por desconocimiento de información al respecto
- La información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional dando lugar a una memoria institucional informal y débil para sustentar procesos de seguimiento, control y evaluación
- Se duplicaban los gastos en estudios de factibilidad, preinversión y viabilidad que ya habían sido realizados
- La calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones

## **8. ¿CUÁNDO FUE CREADO EL BPIN?**

El Bpin fue creado el 21 de abril de 1989, mediante la Ley 38 o Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación.

El 20 de octubre de 1989 se crean las divisiones de Operación y Sistemas, DOS y Metodologías, Dime del Bpin, mediante el decreto 2410, orgánico del DNP.

En abril de 1990 el Bpin inicia su operación: son nombrados los primeros jefes y profesionales de la DOS y Dime, se celebran los primeros contratos de consultoría para asistencia técnica, preparación de metodologías y demás actividades del Banco de Proyectos.

En el período diciembre de 1989 a enero de 1993 se ejecutaron labores de consultoría orientadas a desarrollar metodologías, manuales de operación y sistemas computacionales. De igual manera se iniciaron los procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica dirigidos a las entidades públicas nacionales integrantes del Bpin y destinatarias de los productos de las consultorías (metodologías, manuales, herramientas computacionales, equipos de computo, etc.)

El Bpin hace parte del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep, creado por Gobierno Colombiano como parte del programa de modernización e incremento de la eficiencia del sector público; permite fortalecer las actividades de preparación y programación,

ejecución y evaluación de las inversiones del sector público. El proceso del Sinagep, se ejecuta en tres fases:

#### I. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin.

En cumplimiento de la Ley 38/89, entre 1989 y 1993 se inició el montaje de la primera fase del Sinagep período en el cual se desarrollaron los procesos de análisis, diseño, desarrollo e implementación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, el cual está siendo administrado por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, DNP.

El desarrollo e implementación del Bpin se fundamentó en cuatro grandes componentes:

1) Componente legal e institucional: es el soporte jurídico, procedimental e institucional del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Hacen parte de este componente entre otros, La Ley 38/89, el Decreto 841/90, el Decreto 2167/92, la Resolución 5345/92, la Ley 141/94, la ley 152/94, la Ley 179/94, el Decreto 111/96, Decreto 1080/97, Decreto 2141/2000, Decreto 1363/2000, Resolución 0996/2000, Resolución 0421/2001. También hace parte de este componente el manual de procedimientos del Bpin.

2) Componente de metodologías: mediante este componente se facilita el diseño y divulgación de los manuales de identificación, preparación y evaluación de proyectos de inversión pública; se le da consistencia, validez y homogeneidad al proceso de formulación y evaluación de proyectos susceptibles de ser financiados con recursos públicos. En desarrollo de este componente se han publicado 28 metodologías entre generales y sectoriales, 21 de las cuales se hallan vigentes.

3) Componente de capacitación y asistencia técnica: a través de éste componente se difunde la cultura del proyecto, se forma el recurso humano en temas de teoría de proyectos, procedimientos, normas, utilización de las metodologías, manejo de las herramientas informáticas y se da asistencia técnica puntual sobre los temas que maneja el Bpin.

4) Componente de sistemas de información: el desarrollo del aplicativo Bpin permitió que en él confluyan todos los componentes mencionados. Es el receptor y consolidador de la información que sirve para generar estadísticas, indicadores, análisis. En síntesis, genera los insumos necesarios para la toma de decisiones de inversión.

Durante la etapa de implementación del Bpin se atendió en forma indiscriminada a todas las entidades usuarias del Bpin. Una vez la cultura de la planeación y de la presupuestación se institucionalizó y de acuerdo con el proceso de descentralización, el Bpin diseñó y puso en marcha estrategia de capacitación y asistencia técnica a las entidades públicas nacionales a través de los Ministerios, Departamentos Administrativos y organismos de control, los cuales a su vez deben apoyar los mismos procesos en sus entidades adscritas y/o vinculadas.

De esta forma el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, se constituye en el instrumento de gestión que apoya los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación. Sirve para que a través de él se promueva la asignación de recursos

---

a programas y proyectos viables y prioritarios que apoyen el proceso de crecimiento y desarrollo del país y que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana.

## II. Bancos de Programas y Proyectos Territoriales

La segunda fase del Sinagep, cuyo desarrollo se dio entre 1994 y 1997, tuvo como objetivo el montaje de Bancos de Programas y Proyectos en los Departamentos, Distritos y Municipios de más de 100.000 habitantes; coincidió con lo establecido en la Ley 152/94, sobre la necesidad de organizar y poner en funcionamiento Bancos de Programas y Proyectos a nivel territorial. Durante esta fase se capacitó y dio asistencia técnica a 72 bancos territoriales con base en el esquema propuesto para el nivel nacional. Fue así como se apoyó el desarrollo de instrumentos legales: ordenanzas y acuerdos para el montaje y operación de los bancos territoriales; metodológicos: se dio una amplia difusión de las metodologías que habían sido diseñadas por el Bpin y que fueron concertadas y puestas a consideración de los entes territoriales para su uso masivo; en el área de capacitación y asistencia técnica: se dio una amplia divulgación de los componentes del banco de proyectos a todo lo largo y ancho del país, particularmente en las 72 entidades territoriales, objetivo de esta fase del sistema; en el componente de sistemas: se trabajó conjuntamente con el Sistema Nacional de Cofinanciación en el diseño y desarrollo del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, Ssepi, instrumento informático, puesto al servicio de las entidades territoriales para el registro, programación y seguimiento de sus proyectos de Inversión.

En desarrollo del proceso de descentralización que ha venido impulsando el gobierno nacional, a partir de 1999 el Bpin diseño y puso en marcha la estrategia de capacitación y asistencia técnica a los entes territoriales a través de los Departamentos y Distritos, mediante la cual el Bpin apoya en forma directa estas instancias para que éstas a su vez repliquen el conocimiento recibido en los municipios y entes de su jurisdicción.

## III. Consolidación del Sinagep

Fortalecido el Bpin y una vez se han puesto en marcha los bancos territoriales, se inició la tercera fase del Sinagep cuyo objetivo principal es la consolidación del sistema en los niveles nacional y territorial. En esta etapa el Sinagep debe unificar y compatibilizar las normas, la capacitación y asistencia técnica, los procedimientos, las metodologías y los sistema de información del nivel nacional y territorial en un único sistema. La conformación de una red de bancos de programas y proyectos de inversión pública a través de internet será una realidad con la implementación del Sinagep en este medio. La puesta en operación del Sinagep por vía internet parte de la actualización del marco legal del sistema, el ajuste de las metodologías para lo cual se pretende actualizar las razones precio cuenta de los productos e insumos nacionales, así como la tasa social de descuento para Colombia; se incluirán el estudio de mercado, el análisis financiero y se ampliará el estudio ambiental, igualmente se desarrollaran bancos de indicadores, de costos prototipo y proyectos exitosos. A partir de los indicadores se adicionará un capítulo sobre el seguimiento físico financiero. En esta nueva fase del Sinagep se realizarán estudios de calidad de la información a nivel nacional y territorial y se diseñaran nuevas metodologías como son las de programas, de evaluación ex post y seguimiento de proyectos.

Adicionalmente, la operación de la Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos será una realidad, en el marco del Sistema Nacional de Conectividad impulsado por la Presidencia de la República.

Con el fin de enriquecer y fortalecer el Sistema se ha iniciado un programa de cooperación técnica internacional a través del cual se brinda y recibe apoyo de otros países en el tema de gestión de proyectos de inversión. Así mismo se está trabajando en la conformación de una asociación de bancos de programas y proyectos de inversión pública en América Latina.

## **9. ¿EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL BPIN EN COLOMBIA CONTÓ CON APOYO INTERNACIONAL?**

Si. La Organización de Estados Americanos, OEA; el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, Ilpes y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID han ayudado de varias formas:

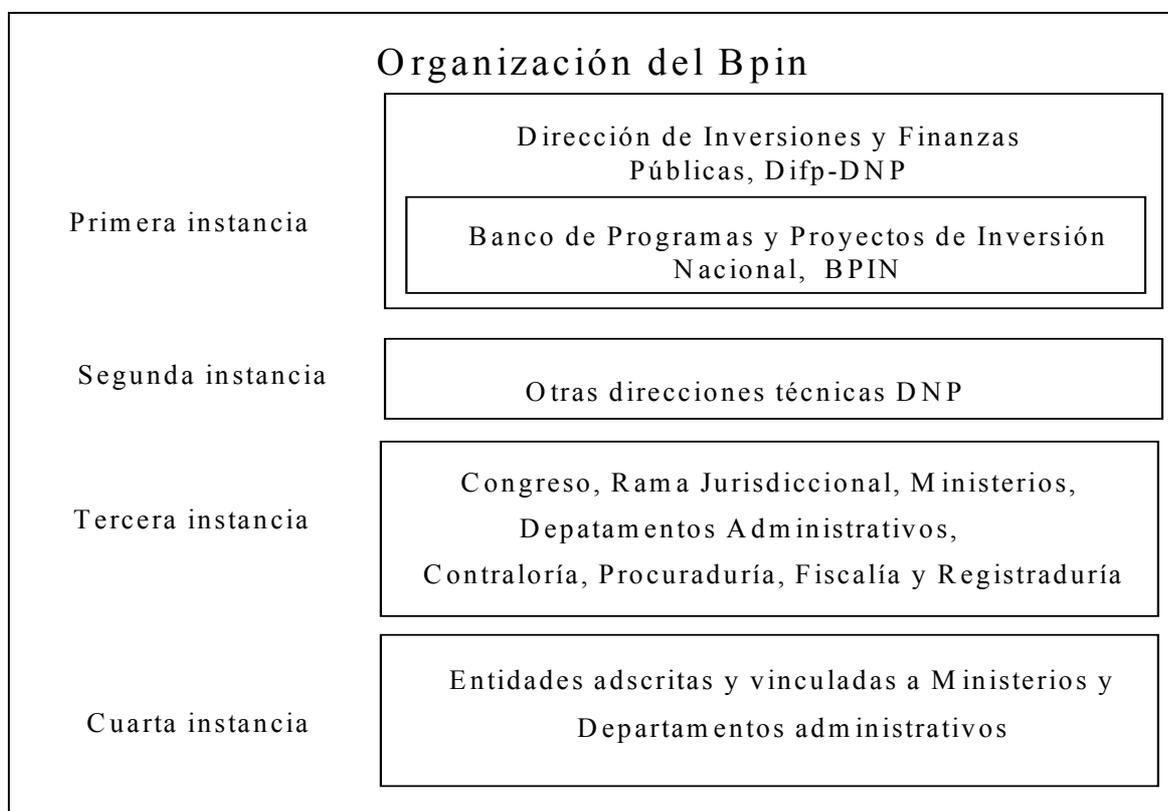
- La OEA a través de un proyecto de cooperación técnica internacional, en el marco del proceso de descentralización, entre 1989 y 1996, financiando los diagnósticos y demás estudios previos a la implantación del Bpin y las acciones de capacitación en identificación y formulación de proyectos.
- El Ilpes, en el período 1989 a 1993, brindó asesoría y asistencia técnica para el montaje del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.
- El Banco Interamericano de desarrollo, BID, a través de un convenio de cooperación técnica internacional no reembolsable, financió las actividades relacionadas con la creación y puesta en marcha del banco de proyectos

## **10. ¿QUIÉNES HACEN PARTE DEL BPIN?**

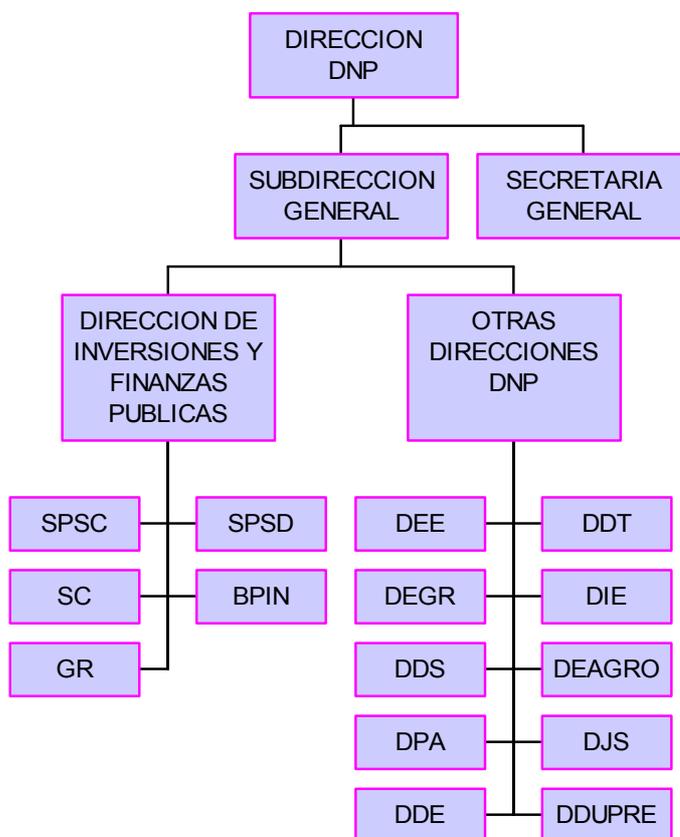
Todas las entidades públicas nacionales que administren recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación: Congreso, Rama Jurisdiccional, incluye el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerios, Departamentos Administrativos Nacionales, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos Nacionales, Empresas Sociales del Estado y Entes Universitarios Autónomos. También son integrantes del sistema Bpin, la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General de la República, la Fiscalía General de la Nación y los Departamentos, Distritos y Municipios a través de la financiación o cofinanciación de sus proyectos por medio de los establecimientos públicos nacionales.

## 11. ¿CÓMO ESTÁ ORGANIZADO EL BPIN?

El Bpin está organizado por instancias, así:



- En la primera instancia se encuentra el área funcional del DNP ubicada en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, Difp, responsables primarios del sistema Bpin:
  - Subdirección de Programación y Seguimiento Presupuestal del Sector Central.
  - Subdirección de Programación y Seguimiento Presupuestal del Sector Descentralizado.
  - Subdirección de Crédito.
  - Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin.
  - Grupo de regalías.
- La segunda instancia está integrada por las demás direcciones técnicas del DNP responsables del control posterior a los conceptos de viabilidad.

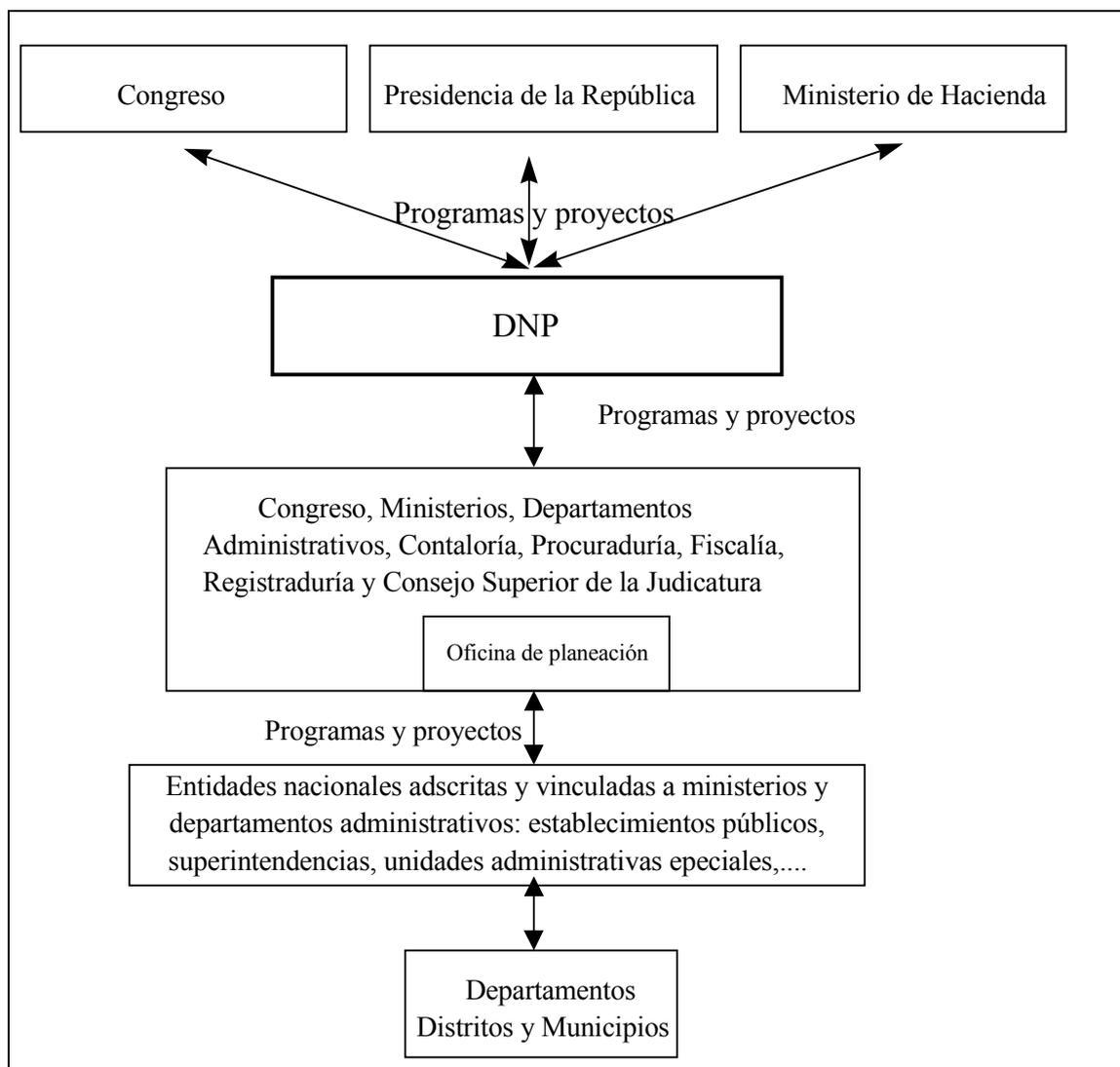


(Para significado de las siglas ver Anexo 5)

- En la tercera instancia se ubican los responsables de calificar la viabilidad de los programas y proyectos: Ministerios y Departamentos Administrativos Nacionales, Congreso, Rama Jurisdiccional, Contraloría, Procuraduría, Defensoría, Fiscalía, Registraduría, Entes Universitarios Autónomos y Empresas Sociales del Estado.

Papel esencial desempeñan en esta instancia las oficinas de planeación o quienes hagan sus veces, porque son responsables de:

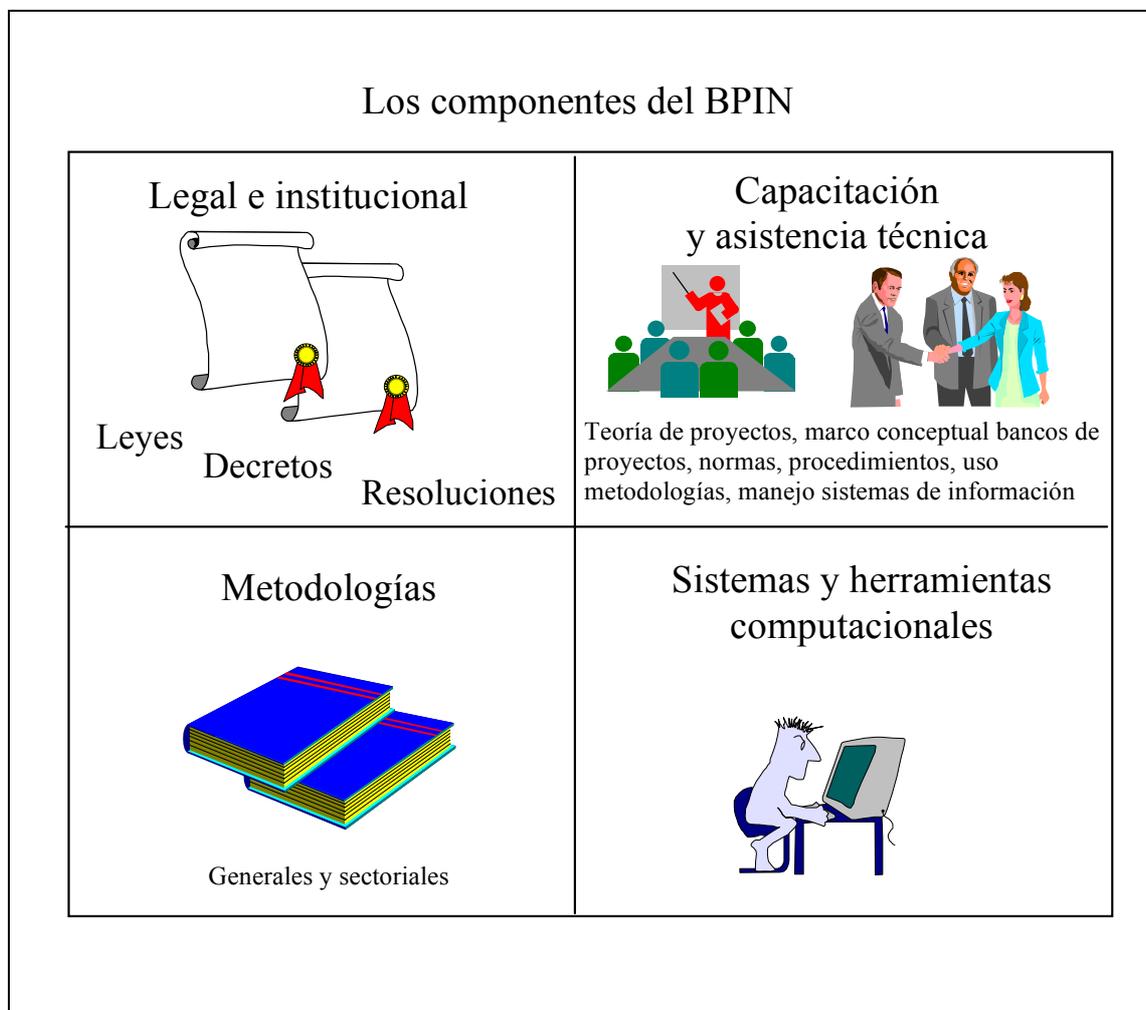
- Calificar la viabilidad de los programas y proyectos de sus sectores respectivos,
- Brindar asistencia técnica en los procesos de identificación, formulación y evaluación de programas y proyectos a las entidades adscritas (establecimientos públicos y unidades administrativas especiales) o vinculadas (Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta, Empresas Sociales del Estado y Entes Universitarios Autónomos) y a otras áreas funcionales del Ministerio o Departamento Administrativo,
- Liderar los ejercicios de seguimiento y evaluación de resultados de programas y proyectos del Ministerio o Departamento Administrativo y del sector respectivo.



- En la cuarta instancia se halla el resto de las entidades nacionales adscritas o vinculadas a ministerios y departamentos administrativos nacionales, los departamentos distritos y municipios que acceden a los recursos del Presupuesto General de la Nación a través de establecimientos públicos nacionales. Papel esencial desempeñan en esta instancia las oficinas de planeación o quienes hagan sus veces, porque son responsables de brindar asistencia técnica y apoyo a las áreas administrativas, operativas o técnicas de cada una en la identificación, preparación, formulación y evaluación de programas y proyectos de inversión y en la preparación y consolidación de planes institucionales de desarrollo.

## 12. ¿CUALES SON LOS COMPONENTES DEL BPIN?

El Bpin esta integrado por los componentes: legal e institucional, capacitación y asistencia técnica, metodologías y sistemas y herramientas computacionales.



- El componente legal e institucional está compuesto por un conjunto de leyes, decretos reglamentarios y resoluciones que definen el marco jurídico del sistema en los aspectos institucionales, procedimentales y de definición de competencias (ver Anexo 1).
- El componente de capacitación y asistencia técnica está integrado por las políticas, estrategias, instrumentos pedagógicos, ayudas didácticas y acciones de formación (pregrado o postgrado), perfeccionamiento o adiestramiento ejecutadas por el DNP, por otras entidades públicas o privadas, orientadas a ampliar las disponibilidades de recurso humano altamente calificado en identificación, preparación, formulación, evaluación o gerencia de programas y proyectos y en otros temas propios de la teoría de proyectos (ver Anexos 2).

La asistencia técnica hace referencia a las acciones orientadas a resolver las consultas, inquietudes y dudas de los usuarios de las herramientas e instrumentos del sistema y que desarrollan las

direcciones técnicas del DNP, las oficinas de planeación y las áreas técnicas y operativas de las entidades públicas nacionales.

En el Bpin se atienden requerimientos verbales, escritos, a través de correo electrónico, vía fax o consultas presenciales sobre aspectos legales, operación, procedimientos, uso de metodologías para formulación y evaluación de programas y proyectos, teoría de proyectos, herramientas computacionales, antecedentes, historia, evolución y desarrollo del Bpin.

- El componente de metodologías ha desarrollado instrumentos y guías para identificación, preparación, formulación, evaluación ex ante y seguimiento de programas y proyectos de inversión pública que contribuyen a crear y fortalecer la cultura de la planeación, la presupuestación, la ejecución y el seguimiento de la inversión pública a partir de programas y proyectos. El DNP lidera la actualización de las metodologías existentes y el diseño de nuevas herramientas a medida que el proceso de consolidación de la cultura de programas y proyectos avanza y se transforman o modifican las características del entorno para el cual fueron elaboradas.

El Bpin dispone de metodologías para formulación y evaluación ex ante de proyectos de inversión pública, las cuales se pueden obtener en medio magnético (diskettes de 3,5 de alta densidad, en procesador de texto Word o en acrobat), en cartillas impresas o en fotocopias de cartillas (ver Anexo 3).

- El componente de sistemas y herramientas computacionales está integrado por herramientas e instrumentos de soporte lógico y físico a los procesos de formulación y evaluación de proyectos, registro de programas y proyectos, programación presupuestal y seguimiento físico-financiero.

El soporte lógico está representado en el software Bpin desarrollado en manejador de bases de datos foxpro para sistema operacional dos, instalado en cerca de 150 entidades nacionales.

El software Bpin permite registrar programas y proyectos, preparar el anteproyecto de presupuesto de inversión, monitorear el comportamiento financiero, consultar programas y proyectos por entidad, por año, por sector o por localización. La información ingresa al sistema a partir del uso de la ficha EBI (ver Anexo 4).

Las bases de datos del Bpin cuentan con información acumulada de programas y proyectos desde 1993, llegando a una cifra cercana a los 55.183 proyectos, a mayo de 2001. Esta información está siendo utilizada para estudios y análisis sobre el comportamiento de la inversión pública colombiana, para explorar posibles alternativas de inversión en el país por parte de agentes internacionales públicos y privados, como insumo en los procesos de planeación participativa corporativos, departamentales, distritales y municipales, en procesos de seguimiento y para el desarrollo del sistema nacional de evaluación de gestión y resultados de la administración pública.

El soporte físico comprende los equipos de cómputo propios de la red del DNP (servidores, microcomputadores y accesorios) además de algunos microcomputadores entregados por el DNP en comodato a entidades públicas nacionales en los primeros años de operación del Bpin.

La información contenida en las bases de datos del Bpin es pública y puede ser solicitada directamente en el Bpin del DNP, vía fax, mediante comunicación telefónica o a través de correo electrónico.

### **13. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DNP?**

Al Bpin le corresponde:

- Establecer las políticas y estrategias de desarrollo y operación de los bancos de programas y proyectos de inversión pública a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
- Controlar la organización institucional de los bancos de programas y proyectos de inversión nacional y territorial.
- Consolidar la información sobre la inversión pública nacional, departamental, distrital y municipal.
- Preparar informes y documentos periódicos sobre la calidad de la información de la inversión pública nacional, departamental distrital y municipal.
- Promover acciones para consolidar una cultura de la planeación, la presupuestación, el control y el seguimiento de la inversión pública con base en programas y proyectos que tengan claramente definidos sus acciones, alcances, fuentes de financiación, objetivos, resultados, y los indicadores de medición de impactos a lo largo de su ciclo de vida.
- Diseñar, divulgar, capacitar y brindar asistencia técnica en el uso de herramientas e instrumentos propios de los bancos de programas y proyectos de inversión pública del país.
- Dirigir y supervisar la asistencia técnica de las entidades que se encuentran dentro de las competencias de los bancos de programas y proyectos de inversión nacional y territorial.
- Determinar las necesidades de capacitación relacionadas con la operación de los bancos de programas y proyectos de inversión y coordinar su oferta.
- Realizar acciones de orientación operativa de los bancos de programas y proyectos de inversión nacional y territorial.
- Elaborar, actualizar y distribuir entre los usuarios los manuales de procedimientos y reglamentos operativos de los bancos de programas y proyectos de inversión.
- Diseñar, actualizar y distribuir entre los usuarios los manuales metodológicos para la identificación, preparación y evaluación ex ante de programas y proyectos.
- Fomentar la aplicación de las metodologías para preparación, formulación y evaluación ex ante de proyectos.
- Definir los flujos de información hacia y desde el Banco de Proyectos, de acuerdo con los calendarios establecidos en la reglamentación y en los manuales de operación de los Bancos de Programas y Proyectos nacional y territoriales.
- Participar en la formulación y evaluación de resultados del Plan Nacional de Desarrollo.
- Definir, en coordinación con la división de sistematización de Datos del Departamento Nacional de Planeación, DNP, los mecanismos de sistematización de los bancos de programas y proyectos de inversión nacional y territoriales, incluyendo los criterios para la adquisición, operación y mantenimiento de equipos y soporte lógico.
- Establecer políticas y procedimientos que garanticen la seguridad e integridad en la conectividad entre las bases de datos y velar por su cumplimiento.
- Investigar los métodos y técnicas que aumenten la eficiencia en el análisis, diseño, programación, implementación y mantenimiento de los sistemas de información.
- Diseñar y desarrollar los mecanismos que permitan optimizar el flujo sistemático de información entre los bancos de programas y proyectos nacional y territoriales y otras entidades y compartir desarrollos informáticos.

- 
- Definir las especificaciones técnicas y requerimientos que deben contemplar los sistemas de información de los bancos de programas y proyectos de inversión, incluidos los módulos de Banco de Proyectos y Experiencias Exitosas y Banco de Costos Prototipo.
  - Establecer y aplicar, en coordinación con las demás entidades estatales, planes de pruebas que midan y evalúen la eficiencia, el desempeño, la calidad y los niveles de seguridad de las aplicaciones desarrolladas para el registro de proyectos y procurar, en coordinación con los usuarios, su adecuado funcionamiento.
  - Desarrollar con las demás entidades estatales, políticas de puesta en marcha de las aplicaciones para el registro de proyectos, definiendo estrategias y planes de implantación.
  - Participar en los procesos de mantenimiento y actualización de las aplicaciones desarrolladas que se encuentren en uso.
  - Orientar la prestación de soporte técnico a los usuarios de los bancos de programas y proyectos de inversión.
  - Dirigir las actividades relacionadas con las consultorías y trabajos que se contraten en el Bpin, así como dirigir y coordinar la interventoría en los casos pertinentes.

A partir del 1° de enero de 1999 el Bpin asume las funciones del proyecto Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.

## **14. ¿QUÉ ES LA FICHA EBI?**

La ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, es el formato que permite registrar los datos generales de los programas y proyectos de inversión y facilita el registro, actualización o modificación de información dentro del sistema Bpin. Es elaborada una vez han concluido los procesos de formulación y evaluación (ver Anexo 4).

## **15. ¿CÓMO FLUYE LA INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DESDE LAS ENTIDADES HACIA EL BPIN ?**

A continuación se señalan los pasos que deben seguir los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación:

1. Los proyectos que vayan a ser eventualmente financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, deben ser formulados y evaluados por una entidad del orden nacional responsable del proyecto, utilizando la metodología general o la específica avalada por el Bpin, de acuerdo al sector al cual pertenezca el proyecto.
2. Una vez evaluado el proyecto por la entidad responsable del orden nacional, se diligenciará la ficha de Estadística Básica de Inversión, EBI, en la que se sintetizan los principales datos contenidos en la evaluación del proyecto. Esta ficha se constituye en el formato de acceso al sistema de información del Bpin.

3. Los proyectos pueden requerir del soporte de una carta de respaldo en los siguientes casos: a) si el proyecto es cofinanciado por dos o más entidades y, b) si la ejecución del proyecto se realizará por una entidad distinta de la entidad responsable de su formulación y evaluación.
4. Adicional a la evaluación del proyecto, el diligenciamiento de la ficha EBI y la consecución de las cartas de respaldo, el proyecto tiene que ser objeto del concepto de viabilidad para su registro en el Bpin. El concepto de viabilidad es emitido por el Ministerio o Departamento Administrativo al cual está adscrita la entidad, de acuerdo con la delegación otorgada por el DNP, a través de la Resolución 5345 de 1993.
5. Con relación a la oportunidad del registro, el Decreto 1569 de 1991 establece que para la discusión en los Comités Funcionales de Presupuesto de los Programas y Proyectos de Inversión que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones, sólo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el primero (1o.) de enero del año anterior al que se está programando. Cabe aclarar que durante todo el año se podrán registrar proyectos en el Bpin, por parte de las entidades del orden nacional.

De acuerdo con lo expuesto, todos los proyectos que soliciten recursos del Presupuesto General de la Nación deben ser registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional siguiendo el procedimiento indicado a través de la entidad competente en el nivel nacional.

Las entidades públicas nacionales, sin excepción, deben contar con la base de datos del Bpin, para la inscripción del proyecto en su respectiva sede.

Las entidades territoriales pueden acceder a los recursos del Presupuesto General de la Nación a través de las entidades públicas del orden nacional para lo cual deben seguir los lineamientos definidos para estas instancias.

## **16. ¿EN QUÉ FECHA SE PUEDEN REGISTRAR PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL BPIN?**

Durante el transcurso del año se podrán registrar programas y proyectos de inversión en el Bpin. Para la discusión en los Comités Funcionales de Presupuesto<sup>4</sup> de los programas y proyectos de inversión que vayan a integrar el Plan Operativo Anual de Inversiones, sólo se tendrán en cuenta aquellos que hayan sido registrados a más tardar el primero (1o.) de enero del año anterior al que se está programando (Decreto 1569 de 1991)

## **17. ¿CUÁL ES LA VISIÓN DEL BPIN?**

El Bpin será la instancia central de dirección y coordinación del Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública de Colombia, Sinagep.

---

<sup>4</sup> Reuniones para concertar las prioridades de asignación de recursos de inversión en las que participan el DNP y los Ministerios y Departamentos Administrativos Nacionales, como responsables de la política y los presupuestos sectoriales.

## **18. ¿CUÁL ES LA RELACIÓN DEL BPIN CON LOS BANCOS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES DE PROGRAMAS Y PROYECTOS?**

Los cuatro integran el Sistema Nacional de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión Pública, Sinagep.

Por el Bpin fluye la información sobre programas y proyectos departamentales, distritales y municipales que solicitan recursos del Presupuesto General de la Nación, vía financiación o cofinanciación, crédito o cooperación técnica y la de los programas y proyectos de entidades nacionales a ejecutarse en los diferentes departamentos y municipios.

Al Bpin deberá llegar la información sobre proyectos territoriales financiados por otras fuentes (recursos del departamento, distrito o del municipio) con el fin de consolidar la información sobre la inversión pública del País.

## **19. ¿CÓMO COMUNICARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL BPIN?**

Sede del Bpin DNP; calle 26 No. 13 -19, piso 10.

Correo electrónico: [webbpin@dnpp.gov.co](mailto:webbpin@dnpp.gov.co)

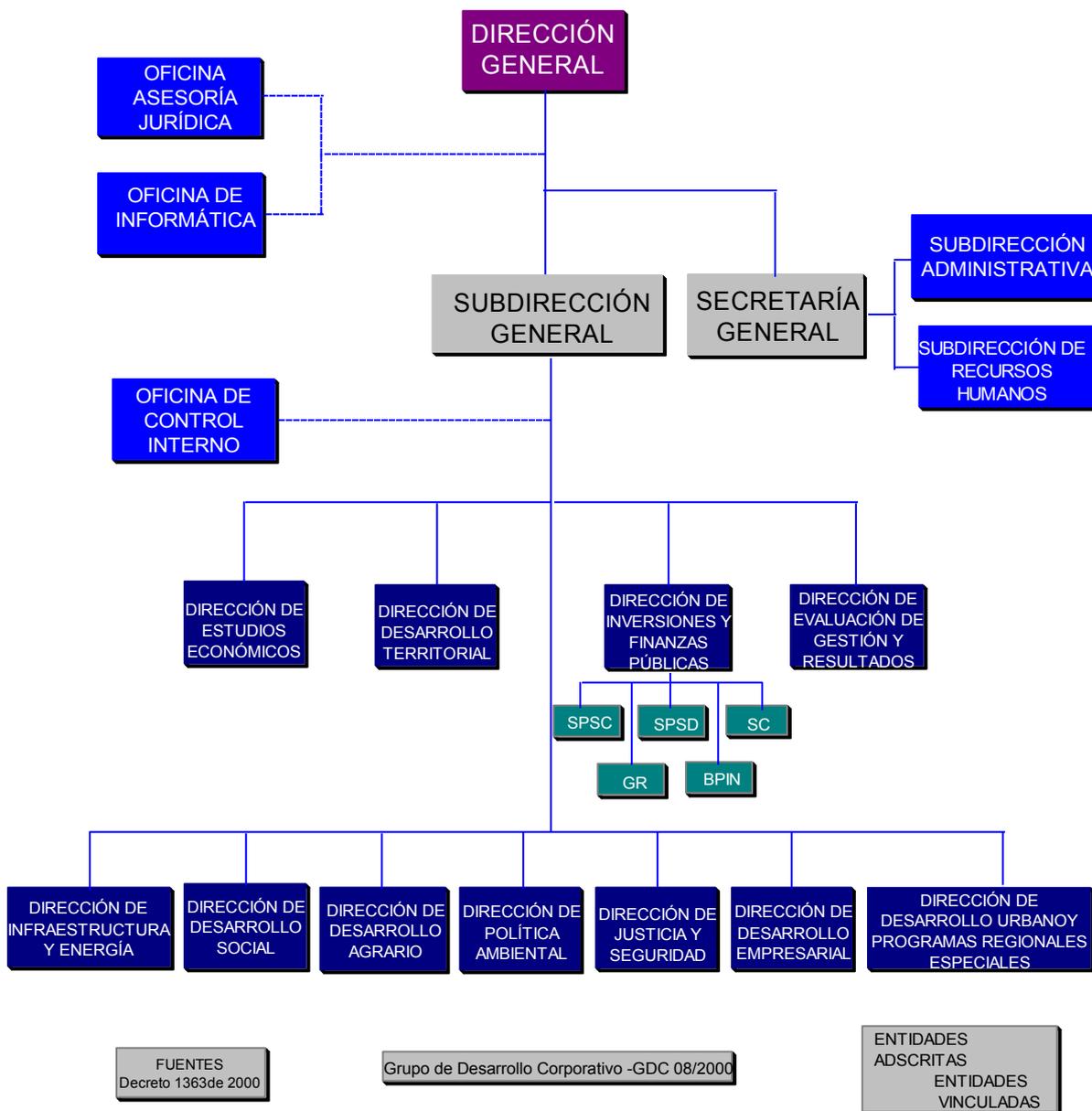
Página web: [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)

Fax: (91) 2999530

Teléfono : 5960300, extensión 2290.

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

ESTRUCTURA ORGÁNICA



## ANEXO 1

## MARCO LEGAL DEL BPIN

<b>Ley 38 del 21 de abril de 1989:</b>	<p><b>“Normativa del Presupuesto General de la Nación”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.</li> <li>• Confía al DNP su diseño, montaje y operación (art. 32).</li> <li>• Establece que “en el plan operativo anual de inversiones -POAI- no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión Nacional (art. 31).</li> <li>• Definen el Banco de Proyectos de Inversión Nacional (art. 32).</li> </ul>
<b>Decreto 2410 de octubre 20 de 1989:</b>	<p><b>“Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación y se determinan sus funciones”.</b></p> <p>Crea y asigna funciones a las divisiones de metodologías (art. 57) y de operación y sistemas (art. 58) del Banco de Proyectos de Inversión Nacional, las cuales forman parte de la Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas.</p>
<b>Decreto 841 del 20 de abril de 1990:</b>	<p><b>“Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, Normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión y otros aspectos generales”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamenta el Banco de Proyectos de Inversión Nacional. Lo define en el art. 3º.</li> <li>• Asigna al DNP la función de organizar y coordinar una Red Nacional de Bancos de Proyectos, conformada por los bancos de proyectos de inversión de los diferentes niveles territoriales del sector público, tanto centralizado como descentralizado, que reúnan los requisitos necesarios para participar (art. 6º).</li> <li>• Define y clasifica los proyectos de inversión (art. 2º).</li> <li>• Establece para el DNP la facultad de delegar la función de calificación de viabilidad y registro de proyectos en otros organismos o entidades del orden sectorial o territorial, centralizado o descentralizado (art. 4º).</li> <li>• Define los aspectos de la evaluación (art. 7º).</li> <li>• Establece procedimientos y normas sobre metodologías. Se refiere a la asesoría departamental, a los municipios y a la asesoría de los corpes (art. 20 y 21).</li> </ul>
<b>Decreto 1569 del 19 de junio de 1991:</b>	<p><b>“Por el cual se modifica parcialmente el decreto 841 de 1990.</b></p> <p>Modifica fechas y plazos establecidos en los artículos 23, 24 y 25 del decreto 841/90 para efectos del registro y la actualización de proyectos, y para la actualización del manual de operación y metodologías.</p>
<b>Decreto 2240 del 30 de septiembre de 1991:</b>	<p><b>“Por el cual se modifica el decreto 841/90.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modifica fechas previstas en los artículos 2º. literal e) y 40 Decreto 841/90.</li> <li>• Agrega un párrafo al art. 8º. Decreto 841/90.</li> <li>• Deroga art. 41 Decreto 841/90.</li> </ul>
<b>Resolución 3127 del 27 de noviembre de 1992:</b>	<p><b>“Por la cual se delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos del orden nacional la función de calificar la viabilidad de los proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional”.</b></p> <p>Delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos, la calificación de viabilidad y el registro de proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional.</p>
<b>Decreto 2132 del 29 de diciembre de 1992:</b>	<p><b>“Por el cual se reestructuran y fusionan entidades y dependencias de la administración nacional”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reestructura y fusiona entidades, para organizar el Sistema Nacional de Cofinanciación (FIS, DRI, FIU, FIV).</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece los principios de la cofinanciación (art. 24).</li> <li>• Prevé la posibilidad de crear las Unidades Departamentales de Cofinanciación y determina sus funciones en relación con los programas y proyectos del SNC.</li> <li>• Dispone que los Fondos de Cofinanciación manejarán los recursos del SNC mediante contratos de carácter fiduciario y establece un régimen especial para FINDETER en relación con los fondos que administra.</li> </ul> <p>Establece las funciones de los organismos directivos de los Fondos de Cofinanciación para efectos del manejo de los recursos del SNC.</p>
<b>Decreto 2133 del 30 de diciembre de 1992:</b>	<p><b>“Por el cual se fusiona el Fondo Especial de la Presidencia de la República al Fondo de Solidaridad y Emergencia Social y se reestructura el Departamento Administrativo de la Presidencia”.</b></p> <p>Definen el objeto del Fondo de Solidaridad y Emergencia Social como entidad financiadora y cofinanciadora de proyectos y señala sus funciones.</p>
<b>Decreto 2167 del 30 de diciembre de 1992:</b>	<p><b>“Por el cual se reestructura el Departamento Nacional de Planeación”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asigna funciones adicionales al DNP y a sus dependencias, funciones que se suman a las establecidas en el Decreto 2410/89.</li> <li>• Crea la División Especial de Evaluación y Control de Gestión y le asigna funciones (art. 22).</li> <li>• Asigna la Unidad de Inversiones y Finanzas Públicas la función de coordinar la elaboración del plan plurianual de inversiones que ha de incorporarse al Plan Nacional de Desarrollo (art. 27).</li> <li>• Deroga algunos artículos del Decreto 2410/89 (art. 50).</li> <li>•</li> </ul>
<b>Resolución 4005 del 30 de agosto de 1993</b>	<p><b>“Por la cual se establece un procedimiento para calificación y registro de proyectos de inversión en el Banco de Proyectos de Inversión”.</b></p> <p>Establece procedimientos para calificar la viabilidad y registrar proyectos de inversión de cofinanciación.</p>
<b>Resolución 5345 del 18 de noviembre de 1993:</b>	<p><b>“Por la cual se delega la función de calificar la viabilidad de proyectos de inversión para su registro en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional, Bpin”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delega la calificación de viabilidad y el registro de algunos proyectos en los Ministerios, Departamentos Administrativos y Fondos de Cofinanciación (art. 1 y 2).</li> <li>• Suprime el control técnico de los proyectos de inversión (art. 3, parágrafo).</li> <li>• Establece el plazo dentro del cual los organismos delegatarios deben enviar al DNP la información sobre los registros efectuados (art.4).</li> <li>• Regula el acceso al Banco de Proyectos y a los bancos delegados para efectos de consultar la información registrada (art. 5°).</li> <li>• Establece los casos en los cuales el DNP continuará ejerciendo las funciones de viabilidad y registro. Deroga la resolución 3127/92 en lo relativo a los proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales para ser financiados con recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación</li> </ul>
<b>Ley 141 del 28 de junio de 1994:</b>	<p><b>“Por la cual se crea el Fondo Nacional de Regalías, se regula el derecho del estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea el Fondo Nacional de Regalías y la Comisión Nacional de Regalías.</li> <li>• Establece los procedimientos para determinar la elegibilidad de los proyectos presentados por las entidades territoriales a la Comisión Nacional de Regalías y dispone que una vez aprobada la asignación, los proyectos se inscribirán en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. (Art.3).</li> <li>• Establece cuales podrían ser las fuentes de recursos de contrapartida que deben aportar las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones provenientes del fondo.</li> <li>• Dispone que la Comisión Nacional de Regalías debe crear un comité técnico encargado de calificar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos que busquen financiación del Fondo Nacional de</li> </ul>

	<p>Regalías.</p> <p>Dispone que el DNP hará la evaluación de gestión y resultados sobre los proyectos regionales, departamentales y municipales de inversión que se financiaron con recursos provenientes de las regalías, ya sean estas propias o del Fondo Nacional de Regalías, para lo cual organizará dentro de la División Especial de Control de Gestión y Evaluación de Resultados de un grupo especial.</p>
<b>Ley 152 del 15 de julio de 1994:</b>	<p><b>“Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Establece los principios, procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo de la nación y de las entidades territoriales.</li> <li>• Define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).</li> <li>• Asigna al DNP la función de conceptuar sobre los programas de inversión preparados y evaluados por los Ministerios, Departamentos Administrativos, la Contraloría, la Procuraduría, la Veeduría, la Registraduría, la Fiscalía y las entidades del orden nacional, así como la función de registrarlos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).</li> <li>• Asigna al DNP la obligación de mantener actualizada la información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (art. 27).</li> <li>• Prevé la armonización entre planes y presupuesto (art. 28 y 44).</li> <li>• Asigna al DANE, al DNP, a las entidades territoriales y a sus organismos de planeación, responsabilidades en materia de planeación, entre ellas, para las entidades territoriales la organización de bancos de programas y proyectos (para lo cual establece plazos perentorios) y, para el segundo, la organización de metodologías, criterios y procedimientos para la planeación, y una red nacional de bancos de proyectos (art. 49).</li> <li>• Establece que los programas y proyectos que presenten con base en el respectivo banco de proyectos, tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales.</li> <li>• Dispone que la nación y las entidades territoriales, para efecto de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, deberá mantener actualizados bancos de programas y proyectos (art. 3 lit. 1).</li> <li>• Establece que las estrategias, programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los cuales es posible acceder (art. 3, lit. 1).</li> <li>• Para efectos de la ejecución de los planes de desarrollo prevé la elaboración de planes de acción y dispone que para tal efecto, así como para la programación del gasto, se tendría en cuenta los principios a que se refiere el art. 3 de la misma ley (art. 26).</li> <li>• Dispone que, en materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas precisas en la ley 152/94 para el Plan Nacional de Desarrollo. (art. 36).</li> </ul>
<b>Decreto 2099 del 6 de septiembre de 1994:</b>	<p><b>“Por el cual se organiza el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social de la Presidencia de la República”</b></p> <p>Establece que el FSES se denominará en adelante Red de Solidaridad Social, define su objeto y señala sus funciones.</p>
<b>Ley 179 del 30 de diciembre de 1994:</b>	<p><b>“Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de presupuesto”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modifica el art. 31 de la Ley 38/89, disponiendo que no se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del Presupuesto General de la Nación hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente y registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (art. 23).</li> <li>• Establece reglas para la cofinanciación y dispone que los proyectos de cofinanciación que se encuentren identificados en el decreto de liquidación del presupuesto o sus distribuciones serán evaluados y aprobados directamente por los órganos cofinanciadores (art. 23).</li> <li>• Modifica el nombre del banco de proyectos de inversión nacional por el Banco Nacional de Programas y Proyectos (art. 55).</li> </ul>
<b>Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995:</b>	<p><b>“por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes</b></p>

	<p><b>en la administración pública”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modifica los artículos 23, 24, 27, 28 del Decreto 2132 de 1992.</li> <li>• Dispone que las Unidades Especiales de las Oficinas de Planeación de los Departamentos y Distritos (UDECO) se encargarán de calificar la viabilidad de los programas y proyectos de cofinanciación que presenten las mismas entidades territoriales y los municipios del respectivo departamento (art. 69).</li> <li>• Dispone que el CONPES determinará los montos de los proyectos susceptibles de ser aprobados directamente por los Comités Departamentales y Distritales de cofinanciación.</li> <li>• Establece mecanismos para la ejecución de recursos con el concurso de las entidades que administren los Fondos Departamentales y Distritales de Cofinanciación (art. 71).</li> <li>• Establece que los fondos de cofinanciación FIS y DRI, así como FINDETER en relación con los fondos de cofinanciación que administra, podrán manejar directamente los recursos del Sistema Nacional de Cofinanciación, o mediante contratos de Fiducia (art. 68).</li> </ul>
<b>Ley 225 del 20 de diciembre de 1995:</b>	<p><b>“Por la cual se modifica la Ley Orgánica del Presupuesto”.</b></p> <p>Modifica varios artículos de las leyes 38 de 1989 y 179 de 1994 y deroga otros de las mismas leyes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone que los proyectos de cofinanciación identificados en el decreto de liquidación o en sus distribuciones serán evaluados y aprobados directamente por los órganos cofinanciadores o por los mecanismos regionales previstos en el sistema de cofinanciación (art. 15). Este artículo deroga el art. 23, inciso 5°, de la Ley 179/94.</li> <li>• Establece que las entidades territoriales deberán ajustar las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley orgánica del presupuesto, a mas tardar el 31 de diciembre de 1996 (art. 32).</li> </ul>
<b>Decreto 111 del 15 de enero de 1996:</b>	<p><b>“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.</b></p> <p>Este decreto es el Estatuto Orgánico del Presupuesto, según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 225 de 1995.</p>
<b>Decreto 568 del 21 de marzo de 1996:</b>	<p><b>“Por el cual se reglamentan las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamenta los relacionado con el plan financiero, vigencias futuras, preparación, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto.</li> <li>• Deroga los decretos 304/89, 3077/89, 251/90, 411/90, 843/90, 745/91, 1161/95, y la regulación del APC contenida en el decreto 359/95 a partir de la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional asuma administración del Programa Anual Mensualizado de Caja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 225/95.</li> </ul>
<b>Decreto 606 del 27 de marzo de 1996:</b>	<p><b>“Por el cual se reglamenta la conformación del Comité Nacional de Cofinanciación, se establecen reglas para su organización y funcionamiento, y se dictan otras disposiciones”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamenta lo relacionado con el plan financiero, vigencias futuras, preparación, presentación, liquidación y ejecución del presupuesto.</li> <li>• Deroga los decretos 304/89, 3077/89, 251/90, 411/90, 843/90, 745/91, 1161/95 y la regulación del APC contenida en el decreto 359/95 a partir de la fecha en que la Dirección del Tesoro Nacional asuma administración del Programa Anual Mensualizado de Caja, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 225/95.</li> </ul>
<b>Decreto 630 del 2 de abril de 1996:</b>	<p><b>“Por el cual se modifica el decreto 359 de 1995”.</b></p> <p>Modifica y reglamenta aspectos del Decreto 359/96 del Plan Anualizado de Caja. Las disposiciones del Decreto son de carácter transitorio mientras se desarrolla el Sistema de Cuenta Unica Nacional.</p>
<b>Ley 290 del 12 de julio de</b>	

1996:	<p><b>“Por el cual se modifica el Parágrafo 1° del artículo 51 de la Ley 152 de 1994:</b></p> <p>Amplía la vigencia de los CORPES hasta el 1° de Enero del año 2.000 (art. 1°).</p>
Ley 300 del 26 de julio de 1996:	<p><b>“Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”.</b></p> <p>Adiciona el artículo 2° del decreto 3132 de 1992 en relación con el objetivo del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS (art. 34)</p>
Decreto 2260 del 13 de diciembre de 1996:	<p><b>“Por el cual se introducen algunas modificaciones al Decreto 568 de 1996”.</b></p> <p>Determina que el PAC financiado con recursos de la nación deberá ser aprobado por el CONFIS.</p>
Ley 344 del 27 de diciembre de 1996:	<p><b>“Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones”.</b></p> <p>Señala el procedimiento para la elegibilidad de proyectos de iniciativa territorial financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Regalías (art. 6).</p>
Decreto 1080 del 14 de abril de 1997:	<p><b>“Por el cual se reglamenta el artículo 6° de la Ley 344 de 1996 sobre el trámite para la financiación de proyectos regionales de inversión por parte de la Comisión Nacional de regalías”.</b></p> <p>Se definen los procedimientos para la financiación de proyectos regionales con recursos del Fondo Nacional de regalías.</p>
Ley 368 del 5 de mayo de 1997:	<p><b>“por la cual se crea la Red de Solidaridad Social, de Fondo de Solidaridad Social, El Fondo de Programas Especiales para la Paz y el Fondo del Plan Nacional de Desarrollo Alternativo – Fondo Plante -, y se dictan otras disposiciones”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crea la red de Solidaridad Social, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (art. 1°).</li> <li>• Define los objetivos de la Red de Solidaridad Social, entre los que se destaca financiar y cofinanciar programas y proyectos de apoyo a los sectores más pobres de la población colombiana (art. 2°).</li> <li>• Señala las funciones de la Red de Solidaridad Social (art. 3°)</li> <li>• Crea el Fondo de Programas Especiales para la Paz, como cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</li> <li>• Crea el Fondo Plan Nacional de Desarrollo Alternativo - Fondo Plante -, como cuenta especial del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.</li> </ul>
Decreto 1225 del 6 de mayo de 1997:	<p><b>“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 368 de 1997, y se dictan otras disposiciones”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Define los objetivos específicos de la Red de Solidaridad Social (art. 1°).</li> <li>• Establece las funciones específicas para el cumplimiento de los objetivos de la Red de Solidaridad Social (art. 2°).</li> <li>• Fusiona el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social con la Red de Solidaridad Social (art. 15°).</li> </ul>
Decreto 1691 del 27 de junio de 1997:	<p><b>“ Por el cual se fusiona el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social –FIS- a la sociedad financiera de Desarrollo Territorial, S.A. – FINDETER”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fusiona el FIS a la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial, S.A. – FINDETER y dispone que los objetivos y las fusiones del fondo de Cofinanciación para la Inversión Social -FIS, establecidos en el Decreto 2132 de 1992, seguirán siendo desarrolladas por la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial, S.A. –FINDETER (art.1°).</li> <li>• Dispone que FINDETER debe administrar los proyectos y recursos del Fondo de Inversión Social –</li> </ul>

	FIS como un sistema especial de cuentas (art.4°).
<b>Decreto 2141 del 4 noviembre de 1999:</b>	<p><b>“Por el cual se modifica la estructura de la Comisión Nacional de Regalías “</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta norma establece el procedimiento para la revisión y emisión del concepto de viabilidad de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.</li> <li>• Señala la necesidad de que los ministerios registren en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.</li> </ul>
<b>Decreto 1363 del 12 de julio de 2000 :</b>	<p><b>“Por el cual se modifica la estructura el Departamento Nacional de Planeación”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asigna funciones a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, entre otras las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Realizar orientación operativa y asistencia técnica del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional en todos los niveles, organismos y entidades públicas.</li> <li>– Elaborar, actualizar y distribuir los Manuales de Operación e Instalación de las herramientas computacionales desarrolladas por el DNP para el manejo del Bpin.</li> <li>– Coordinar la incorporación de planes de inversión pública de los programas sectoriales y los proyectos que presenten los Ministerios, Departamentos Administrativos, establecimientos públicos y entidades territoriales al DNP.</li> <li>– Coordinar los flujos de información desde y hacia el Bpin de acuerdo con los calendarios establecidos en las reglamentaciones y en los manuales de operación del Bpin.</li> <li>– Capacitar en los asuntos relacionados con la operación del Bpin, para facilitar la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y proyectos.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000:</b>	<p><b>“Por el cual se reorganiza el Fondo de Inversión para la Paz, FIP”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante esta norma se establece la organización, las reglas y procedimientos generales para el funcionamiento y administración del Fondo de Inversión para la Paz, FIP.</li> <li>• Señala como función del consejo directivo: Adoptar los reglamentos internos necesarios para la programación y ejecución de los recursos, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto.</li> </ul>
<b>Resolución 0996 del 1 de noviembre de 2000:</b>	<p><b>“Por el cual se establecen Grupos de Trabajo en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta norma conforma en la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, y Regalías, como grupos internos de trabajo.</li> </ul>
<b>Resolución 0421 del 29 de mayo de 2001:</b>	<p><b>“Por el cual se modifica y deroga los artículos 1° y 6° de la resolución 5345 de 1993, respectivamente”.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Delega en los Ministerios y Departamentos Administrativos la función de calificar la viabilidad y efectuar el registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, Bpin, de los programas y proyectos de inversión.</li> <li>• Deroga los artículos 1° y 6° de la resolución 5345 de 1990.</li> </ul>

## ANEXO 2

## PROGRAMAS DE POSTGRADO SOBRE PROYECTOS EN COLOMBIA

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Institución</b>	<b>Horario</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Fecha de Creación</b>
Especialización en Evaluación y Desarrollo de Proyectos	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Diurno	Bogotá	19 de Diciembre de 1985
	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	Diurno	Cartagena	3 de Abril de 2001
Especialización en Administración y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales	Universidad de Caldas	Diurno	Manizales	12 de Noviembre de 1991
Especialización en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos Para el Desarrollo	Universidad Externado de Colombia	Diurno	Bogotá	2 de Julio de 1996
Especialización en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos	Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito"	Diurno	Bogotá	27 de Julio de 1999
Especialización en Diseño y desarrollo de Proyectos de Investigación Científica	Corporación Universitaria Iberoamericana	Mixta	Bogotá	22 de Diciembre de 1999
	Corporación Universitaria Iberoamericana	Mixta	Bucaramanga	1 de Septiembre de 2000
Especialización en Diseño y Evaluación de Proyectos	Fundación Universidad del Norte	Diurno	Barranquilla	19 de Diciembre de 1985
	Fundación Universidad del Norte	Diurno	Valledupar	No Reportado
	Fundación Universidad del Norte	Diurno	Sincelejo	12 de Febrero de 1999
Especialización en Evaluación del Impacto Social de Proyectos	Fundación Universidad de Bogotá "Jorge Tadeo Lozano"	Diurno	Bogotá	11 de Febrero de 1997
Especialización en Evaluación Social de Proyectos	Universidad de los Andes	Nocturno	Cali	No Reportado
	Universidad de los Andes	Nocturno	Bogotá	17 de Diciembre de 1987
Especialización en Evaluación Socioeconómica de Proyectos	Universidad de Antioquia	Diurno	Medellín	17 de Abril de 1996
	Universidad de Antioquia	Mixta	Armenia	2 de Abril de 2001
	Universidad de Antioquia	Mixta	Pereira	9 de Julio de 2000
Especialización en Evaluación y Gerencia de Proyectos	Universidad Industrial de Santander	Nocturno	Bucaramanga	10 de Noviembre de 1993
Especialización en Finanzas Preparación y Evaluación de Proyectos	Universidad de Antioquia	Diurno	Medellín	30 de Agosto de 1991
Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos	Universidad de la Amazonía	Nocturno	Florencia	26 de Junio de 2000
Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Social	Corporación Universitaria Iberoamericana	Nocturno	Bogotá	26 de Diciembre de 1995
	Corporación Universitaria Iberoamericana	Nocturno	Bucaramanga	No Reportado
	Corporación Universitaria Iberoamericana	Nocturno	Popayan	No Reportado
	Corporación Universitaria Iberoamericana	Mixta	Cúcuta	2 de Octubre de 2000
	Corporación Universitaria Iberoamericana	Mixta	Neiva	19 de Noviembre de 1999
	Corporación Universitaria Iberoamericana	Nocturno	Valledupar	No Reportado

Nombre del Programa	Institución	Horario	Ciudad	Fecha de Creación
Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Públicos y Privados	Universidad de Medellín	Mixta	Medellín	26 de Junio de 2000
	Universidad de Medellín	Mixta	Armenia	2 de Junio de 2000
	Universidad de Medellín	Mixta	Apartado	22 de Diciembre de 2000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	Universidad Católica de Colombia	Nocturno	Bogotá	16 de Diciembre de 1993
Especialización en Formulación, Gerencia y Evaluación de Proyectos de Desarrollo	Universidad Cooperativa de Colombia	Mixta	Medellín	17 de Abril de 1996
	Universidad Cooperativa de Colombia	Mixta	Bucaramanga	18 de Abril de 1996
	Universidad Cooperativa de Colombia	Mixta	Bogotá	19 de Abril de 1996
	Universidad Cooperativa de Colombia	Mixta	Santa Marta	20 de Abril de 1996
Especialización en Gerencia Agroambiental con énfasis en Proyectos	Universidad de Antioquia	Diurno	Medellín	2 de Marzo de 1999
Especialización en Gerencia de Empresas y Proyectos Inmobiliarios	Universidad Externado de Colombia	Diurno	Bogotá	7 de Febrero de 1996
Especialización en Gerencia de la Seguridad Social y Proyectos en Salud	Universidad Cooperativa de Colombia	Mixta	Bucaramanga	15 de Abril de 1996
	Universidad Cooperativa de Colombia	Mixta	Bogotá	30 de Mayo de 1996
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Santa Marta	17 de Abril de 1997
Especialización en Gerencia de Proyectos	Universidad del Cauca	Diurno	Popayan	18 de Abril de 1996
	Universidad Militar "Nueva Granada"	Nocturno	Bogotá	14 de Febrero de 1997
	Universidad de Sucre	Mixta	Sincelejo	21 de Noviembre de 1996
	Universidad Pontificia Bolivariana	Diurno	Medellín	14 de Mayo de 1999
	Universidad Pontificia Bolivariana	Diurno	Montería	23 de Junio de 2000
	Universidad Escuela de Administración y Finanzas y Tecnologías-EAFIT-	Diurno	Medellín	30 de Mayo de 1996
	Universidad El Bosque	Nocturno	Bogotá	2 de Octubre de 2000
	Corporación Universidad Piloto de Colombia	Nocturno	Bogotá	25 de Octubre de 1991
	Corporación Universidad Piloto de Colombia -Alto Magdalena-	Nocturno	Girardot	27 de Diciembre de 1995
	Fundación Universitaria de Boyacá	Diurno	Tunja	9 de febrero de 2000
Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción	Universidad Industrial de Santander	Nocturno	Bucaramanga	6 de Mayo de 1993
	Universidad de Cartagena	Nocturno	Cartagena	2 de Abril de 1993
	Universidad de Cartagena	Nocturno	Montería	No Reportado
	Universidad de Cartagena	Nocturno	Barranquilla	No Reportado
Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción –Santa Marta-	Universidad Industrial de Santander	Diurno	Santa Marta	10 de Marzo de 2000

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Institución</b>	<b>Horario</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Fecha de Creación</b>
Especialización en Gerencia de Proyectos de Telecomunicaciones	Politécnico Grancolombiano	Mixta	Bogotá	12 de Noviembre de 1997
Especialización en Gerencia de Proyectos de Vivienda y su Medio Ambiente	Universidad Católica de Colombia	Nocturno	Bogotá	17 de Mayo de 1996
Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Bogotá	21 Marzo de 1996
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Ibagué	No Reportado
Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales	Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	Diurno	Bogotá	30 de Mayo de 1997
	Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"	Diurno (semipresencial)	Bogotá	6 de Marzo de 2001
Especialización en Gerencia de Proyectos de Ingeniería	Fundación Universidad del Norte	Diurno	Barranquilla	2 de Junio de 1997
	Universidad de la Salle	Nocturno	Bogotá	14 de Mayo de 1996
Especialización en gerencia de Proyectos con énfasis en Mercadeo Agropecuario	Fundación Universitaria de Popayan	Diurno	Popayan	17 de Febrero de 1997
Especialización en Gerencia de Proyectos Sociales	Universidad Santiago de Cali	Nocturno	Cali	6 de Abril de 1996
Especialización en Gerencia Técnica de Proyectos de Ingeniería Electrónica	Universidad Santo Tomás	Mixta	Bogotá	2 de Junio de 1998
Especialización en Gestión y Desarrollo de Proyectos de Investigación	Universidad Francisco de Paula Santander	Diurno	Cúcuta	No Reportado
Especialización en Gestión de Proyectos	Universidad de Nariño	Diurno	Pasto	8 de Febrero de 1996
	Corporación Universitaria Tecnológica de Bolívar	Mixta	Cartagena	27 de Julio de 1999
Especialización en Gestión de Proyectos de Desarrollo con Enfoque Sociohumanístico	Universidad Autónoma de Manizales	Mixta	Manizales	4 de Agosto de 1999
Especialización en Gestión de Proyectos de Inversión	Universidad Libre	Mixta	Cali	17 de Abril de 1998
Especialización en Gestión de Proyectos e Investigación Aplicada	Fundación Universidad de Manizales	Diurno	Manizales	24 de Agosto de 1999
Especialización en Gestión de Proyectos Educativos	Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar	Nocturno	Barranquilla	17 de Abril de 1996
	Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar	Nocturno	Santa Marta	No Reportado
Especialización en Gestión de Proyectos Educativos Institucionales	Universidad Libre	Mixta	Bogotá	3 de Febrero de 1998
Especialización en Gestión de Proyectos Informáticos	Universidad de Pamplona	Diurno	Pamplona	27 de Marzo del 2001
Especialización en Gestión de Proyectos para la Adecuación de Tierras	Universidad La Gran Colombia	Diurno	Bogotá	13 de Diciembre de 1993
Especialización en Informática para la Gerencia de Proyectos	Fundación Universidad Autónoma de Colombia –FUAC-	Diurno	Bogotá	30 de Agosto de 1995
	Fundación Universidad Autónoma de Colombia –FUAC-	Diurno	Armenia	10 de febrero de 2000
	Fundación Universidad Autónoma de Colombia –FUAC-	Diurno	Cali	10 de febrero de 2000
Especialización en Informática para la Gestión de Proyectos Educativos Institucionales	Fundación Universidad Autónoma de Colombia –FUAC-	Nocturno	Bogotá	21 de Junio de 2000
Especialización en Interventoría de Proyectos de Ingeniería	Fundación Universidad del Norte	Diurno	Barranquilla	13 de Agosto de 1999

Nombre del Programa	Institución	Horario	Ciudad	Fecha de Creación
Especialización en Lenguaje y Pedagogía de Proyectos	Universidad Distrito "Francisco José de Caldas"	Mixta	Bogotá	4 de Noviembre de 1997
Especialización en Planeación Territorial y Gestión de Proyectos	Pontificia Universidad Jacerina	Mixta	Bogotá	26 de Septiembre de 1996
Especialización en Planeación y Gerencia de Proyectos de Desarrollo Educativo	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Diurno	Tunja	19 de Diciembre de 1995
Especialización en Planeación y Gerencia de Proyectos de Desarrollo Regional	Universidad Autónoma de Manizales	Mixta	Manizales	22 de Noviembre de 1996
Especialización en Planeación, administración y Evaluación de Proyectos Educativos y Sociables	Universidad Pedagógica Nacional	Diurno	Bogotá	6 de Noviembre de 1991
Especialización en Proyectos de Arquitectura Interior	Universidad Pontificia Bolivariana	Diurno	Medellín	22 de Abril de 1999
Especialización en Proyectos de Desarrollo	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Bogotá	12 de Abril de 1984
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	San José Del Guaviare	10 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Quibdo	11 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Puerto Carreño	2 de Noviembre de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Armenia	23 de Noviembre de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Leticia	10 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Florencia	10 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Educación A Distancia	Riohacha	10 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Tumaco	10 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Diurno	Valledupar	10 de Marzo de 2000
	Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-	Educación a Distancia	Mocoa	10 de Marzo de 2000
Especialización en Proyectos de inversión	Universidad Surcolombiana	Diurno	Neiva	17 de Abril de 1996
Especialización en Proyectos Educativos Innovadores	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	Mixta	Duitama	4 de Octubre de 1995
Especialización en Proyectos Educativos Institucionales	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Bucaramanga	27 de Diciembre de 1995
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Popayan	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Tunja	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Tibacuy	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Cogua	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Boavita	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Choconta	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Yopal	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Guican	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Caparrapi	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Garagoa	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Tocancipa	No Reportado
	Universidad Cooperativa de Colombia	Diurno	Barrancabermeja	27 de Diciembre de 1995

<b>Nombre del Programa</b>	<b>Institución</b>	<b>Horario</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Fecha de Creación</b>
Especialización en Proyectos Educativos y Comunitarios	Universidad Surcolombiana	Diurno	Neiva	9 de Abril de 1997
Especialización en Proyectos Pedagógicos Agroindustriales	Universidad de Pamplona	Mixta	Pamplona	22 de Noviembre de 1996
	Universidad de Pamplona	Mixta	Santa Marta	No Reportado
	Universidad de Pamplona	Mixta	Paipa	No Reportado
	Universidad de Pamplona	Mixta	Barrancabermeja	No Reportado
Especialización en Maestría en Proyectos de Desarrollo Social	Fundación Universidad del Norte	Diurno	Barranquilla	20 de Agosto de 1987

Elaborado por: DNP –DIFP- BPIN – mayo de 2001

Fuentes: Archivos magnéticos sobre programas e instituciones de educación superior - ICFES - Oficina de Sistemas – mayo de 2001

Notas:

- La duración de estos programas oscila entre dos y tres semestres para las especializaciones y hasta cuatro semestres para las maestrías, de acuerdo con la legislación colombiana.
- Son programas de educación formal con autorización del Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación superior – Icfes.

## ANEXO 3

## METODOLOGIAS BPIN VIGENTES PARA FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

SECTOR	CÓDIGO	TIPO	USOS
<b>GENERALES</b>	001	Manual metodológico general	Para aquellos proyectos que no cuenten con metodología específica.
	019	Manual Metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos menores.	Para proyectos de iniciativa departamental o municipal cuyo costo de inversión no supere los 600 salarios mínimos mensuales y no cuenten con una metodología específica. Se incluyen proyectos tales como: proyectos de dotación, sistematización, reparación de canchas deportivas, dotación de textos o materiales educativos, campañas de arborización, recolección de basuras, reparación o adecuación de establecimientos educativos, capacitación de docentes, alfabetización de adultos.
	16	Lineamientos para la identificación, preparación y evaluación de programas de inversión para cofinanciación.	Para la presentación de programas sectoriales de interés a cargo de las entidades del nivel central, para ser desarrollados por los gobiernos territoriales por medio del Sistema Nacional de Cofinanciación.
	018	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de investigación y estudios.	Para proyectos que busquen la elaboración o actualización de un estudio o investigación con el objeto de resolver una necesidad o problema de información o conocimiento.
	026	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de estudios de preinversión.	Para identificar la necesidad de realizar estudios adicionales de preinversión (prefactibilidad, factibilidad), para la toma de decisiones de inversión.
<b>AGROPECUARIO</b>	012	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de pequeña irrigación.	Para proyectos de construcción de obras menores de ingeniería destinadas a dotar con riego superficies que no excedan de 30 hectáreas, ubicadas en áreas de economía campesina, donde prevalezca la pequeña propiedad.
	013	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos regionales de comercialización.	Para proyectos de construcción de obras físicas, complementadas con actividades de asistencia técnica, organización y capacitación, y crédito para capital de trabajo, encaminadas al buen desenvolvimiento del sistema de comercialización regional.
	020	Manual Metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de infraestructura menor y de servicios del sector agropecuario, siempre y cuando el costo del proyecto no supere los 2000 salarios mínimos.	Para proyectos de : desarrollo institucional, asistencia técnica, mujer rural, cuencas y microcuencas, acuicultura, asistencia técnica especializada en comercialización rural, acompañamiento para el fortalecimiento socioempresarial, Puentes peatonales, y cables teleféricos, acueductos y saneamiento básico rural, prestación de servicios complementarios al riego, mecanización agropecuaria.
<b>EDUCACIÓN</b>	027	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de prestación de servicios educativos.	Para proyectos de: mejoramiento de servicios educativos en instituciones de educación preescolar, básica y media vocacional; construcción y dotación de instituciones de educación preescolar, básica y media vocacional;

SECTOR	CÓDIGO	TIPO	USOS
			ampliación y dotación de instituciones escolares de educación preescolar, básica y media vocacional; ampliación de la oferta de cupos mediante subsidios a la población de bajos ingresos.
ELÉCTRICO	011	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de transmisión, subtransmisión y distribución eléctrica.	Para proyectos de microgeneración (generación menor a 20 megawattios de potencia), ampliación de cobertura y mejora en la eficiencia de los sistemas eléctricos no rurales.
	021	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de electrificación rural, siempre y cuando no superen los 100 usuarios (conexiones) o un costo total de 2000 salarios mínimos.	Para proyectos de: extensión de redes; mejoras en la prestación del servicio de energía en los sistemas interconectados; mejoras en la prestación del servicio de energía en los sistemas no interconectados; pequeños proyectos de generación eléctrica.
INFRAESTRUCTURA URBANA	022	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de agua potable y saneamiento básico urbano.	Para: proyectos nuevos de acueducto y saneamiento básico; proyectos de rehabilitación, optimizaciones y expansiones de infraestructura existente.
INFRAESTRUCTURA VIAL	007	HDM (Highway Design and Construction Model). Modelo para el diseño y construcción de autopistas.	Para la evaluación de proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación de vías a cargo de la nación.
	023	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos, mantenimiento de infraestructura vial no urbana.	Para proyectos de mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la infraestructura vial no urbana existente a cargo de los departamentos y municipios.
	024	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de infraestructura vial no urbana con bajos niveles de tránsito.	Para proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación. (Se consideran vías no urbanas con bajos niveles de tránsito aquellas que no pertenecen a una malla vial urbana y poseen niveles de tránsito promedio diario (TPD) menores a 100 en total)
	025	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de infraestructura vial no urbana con altos niveles de tránsito.	Para proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación. (Se consideran vías no urbanas con altos niveles de tránsito aquellas que no pertenecen a una malla vial urbana y poseen niveles de tránsito promedio diario (TPD) mayores a 100 en total).
JUSTICIA, DEFENSA Y SEGURIDAD	009	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de establecimientos carcelarios existentes.	Para la evaluación de proyectos de adecuación, mejoramiento, recuperación, Remodelación, renovación, reparación, reposición o restauración de la infraestructura, el equipamiento y los servicios carcelarios existentes.
	010	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos para tribunales y despachos judiciales existentes.	Para proyectos de adecuación, reposición o restauración de la infraestructura física y la prestación de servicios de los despachos judiciales existentes.
	014	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de cuarteles de policías.	Para proyectos que busquen construir, mejorar o dotar la infraestructura de los cuarteles de policía.

SECTOR	CÓDIGO	TIPO	USOS
MEDIO AMBIENTE	017	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos ambientales.	Para proyectos que tengan como objetivo central proteger conservar o mejorar las condiciones actuales del medio ambiente (directa o indirectamente), así como de detener, mitigar o prevenir su deterioro futuro.
SALUD	028	Manual metodológico para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de salud del primer nivel de atención.	Para proyectos de: remodelación, rehabilitación, ampliación, construcción, etc., de espacios o áreas físicas; adquisición de equipos, instrumental, muebles o enseres para espacios físicos, grupos de trabajo extramurales, elementos de trabajo médico o administrativo, etc.; recursos humanos para la prestación o administración del servicio de salud.

## Notas:

- Estos manuales metodológicos han sido diseñados para guiar y orientar al usuario, en la realización de estudios de preinversión para la toma de decisiones de inversión.
- La existencia de varios manuales responde a la necesidad de brindar orientaciones que tengan en cuenta las características específicas de cada sector y tipo de proyecto. En este sentido se han elaborado manuales que recogen la tipología de proyectos acorde con las políticas del Plan Nacional de Desarrollo.

## ANEXO 4

## FICHA EBI

**BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION NACIONAL  
FICHA DE ESTADISTICAS BASICAS DE INVERSION**
ACTUALIZACION REGISTRO **1. IDENTIFICACION**

CODIGO BPIN: <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/> <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/>	ENTIDAD RESPONSABLE: _____
NOMBRE DEL PROYECTO: _____	

**2. CLASIFICACION**

TIPO ESPECIFICO DE GASTO EN INVERSION  OBJETIVOS DE POLÍTICA SECTORIAL	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>	SECTOR	<input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
--	---	--------	---

CÓDIGO FNR:
-------------

**2.1 ENTIDADES SOLICITANTES Y EJECUTORAS DEL PROYECTO**

S/E *	ENTIDAD	REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO

\*S: Entidad solicitante  
E: Entidad ejecutora

**2.2 TIPO DE REGALÍAS (CIFRAS EN PESOS DEL AÑO DEL ESTUDIO)**

ORIGEN RECURSO* / CÓD. PRESUP	VAL. MILES DE PESOS	DESCRIPCIÓN / NOMBRE

\*El origen de recurso puede ser: Regalías Directas, de Escalonamiento o Partida Presupuestal





**8. AREA DE INFLUENCIA E INDICADORES**

8.1. AREA DE INFLUENCIA		
REGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO

8.2. INDICADORES			
TIPO	CÓDIGO / NOMBRE INDICADOR	UNIDAD	VALOR

**9. ESTUDIOS QUE RESPALDAN EL PROYECTO**

NOMBRE DEL ESTUDIO	COD. MET	FECHA				ENTIDAD REALIZADORA
		MM	AAAA			

**10. DILIGENCIAMIENTO**

FUNCIONARIO RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_ INSTITUCION: \_\_\_\_\_

**11. OBSERVACIONES**


### 12A. CONCEPTO DE VIABILIDAD

12.1 RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO:

a. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO

SI  NO

b. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO

SI  NO

c. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES

SI  NO

12.2 ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA

SI  NO

12.3 LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA

SI  NO

12.4 **EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO SECTORIAL**

SI  NO

12.5 **EL PROYECTO ES VIABLE**

SI  NO

12.6 CONCEPTO Y OBSERVACIONES


FUNCIONARIO RESPONSABLE : \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_ INSTITUCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

### 12B. CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD EN EL DNP

FUNCIONARIO RESPONSABLE :

\_\_\_\_\_

DIVISION: \_\_\_\_\_ UNIDAD DNP: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

TEL EFONO:

FECHA:

DDEVIIO CONCEPTO DNP S/M/2 :

## ANEXO 5

## DESCRIPCION DE LAS SIGLAS DE LAS DEPENDENCIAS DEL DNP

<b>DEPENDENCIA</b>	<b>SIGLA</b>
Dirección General	DG
Subdirección General	SDG
Secretaría General	SG
Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas	DIFP
Subdirección Programación y Seguimiento Presupuestal Sector Central	SPSC
Subdirección Programación y Seguimiento Presupuestal Sector Descentralizado	SPSD
Subdirección de Crédito	SC
Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional	BPIN
Grupo de Regalías	GR
Dirección de Estudios Económicos	DEE
Dirección de Desarrollo Territorial	DDT
Dirección de Evaluación de Gestión y Resultados	DEGR
Dirección de Infraestructura y Energía	DIE
Dirección de Desarrollo Social	DDS
Dirección de Desarrollo Agrario	DEAGRO
Dirección de Política Ambiental	DPA
Dirección de Justicia y Seguridad	DJS
Dirección de Desarrollo Empresarial	DDE
Desarrollo Urbano y Programas Regionales ESP	DDUPRE